



**ACTA NÚMERO 46**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

**Diputados:**

D. Ángel Escobar Céspedes.  
D. Fernando Giménez Giménez.  
D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.  
D. Eugenio Jesús González García.  
D. José Antonio García Alcaina.  
D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.  
D. Carlos Sánchez López  
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.  
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

**Secretario General Accidental:**

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

**Interventor Provincial:**


D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 18 de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup> María Luisa Cruz Escudero, D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veinticinco asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros nueve más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51
Observaciones		Página	1/93
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las cuarenta y dos resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.582 al 2.623 del corriente año, ambos inclusive; y de las ciento diecisiete dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 7.757 al 7.873 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RAMAL 5 EN GLORIETA PUENTE AVDA. AMÉRICA".**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de octubre de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2024 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 5 de julio de 2024), recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Albox, con una asignación de ciento setenta mil euros (170.000€) con destino al proyecto denominado “Proyecto de ejecución de ramal 5 en Glorieta Puente Avda. América” con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias económicas para acceso a núcleos de población”.

En consecuencia, el alcalde del citado Ayuntamiento ha presentado un escrito el día 9 de agosto de 2024 (número de registro de entrada 62345) por el que solicita una asistencia económica para sufragar los gastos derivados de la actuación citada.

Obra en el expediente proyecto, cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (173.253,63 €), redactado por ingeniero de caminos, canales y puertos de la empresa “Ingeniería sINGular S.L.” en el que describe las actuaciones a realizar, exponiendo en los antecedentes lo siguiente:

“Actualmente existen dos caminos paralelos a la Rambla de Albox, uno en cada margen de la misma. El camino del margen izquierdo conecta directamente con una de las rotondas de acceso al conocido como puente de la Avda. América. Sin embargo, el camino del margen derecho no posee conexión con este puente.

Este camino da acceso a varios núcleos residenciales y cuenta con un elevado tránsito de vehículos y peatones. Por tanto, se considera de vital importancia conectarlo con la rotonda del puente de la Avda. América, mejorando de esta manera la conexión con el centro urbano del municipio.”

Se incorpora al expediente administrativo informe técnico de conformidad de la Oficina de Supervisión de Proyectos del ayuntamiento de Albox en relación al citado proyecto, así como certificado de la Secretaría del ayuntamiento en la que se hace constar que “la parcela de referencia catastral nº 5780208WG7358S0001WW, en la que se realizarán las obras, es de titularidad municipal”.

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Los artículos 11 y siguientes de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/ 2010 de 11 de junio, establecen las competencias de las Diputaciones relativas a la asistencia económica, técnica y material para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocida en el artículo 25.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que señala como competencia municipal propia la relativa a “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”. Recogiéndola como un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL).

Igualmente, el artículo 9.10 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/ 2010, de 11 de junio señala como competencia municipal la “Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías.”

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

Además, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE) vigente a día de hoy, incluye diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, que obra en el expediente administrativo.

Por otra parte, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone lo siguiente:

Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

Asimismo, según la disposición adicional única de la NAE “La presente Norma Provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que a continuación se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



regulado en la NAE.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) incluyen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al art. 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del Presupuesto Provincial vigente.

Según el artículo 14.2 de la NAE “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la jefa de Sección de Colaboración Local, de 1 de octubre de 2024, relativa a la información extraída de la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto a la inexistencia de sanciones consistentes en la prohibición para obtener subvenciones del ayuntamiento de referencia.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto añade que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, constandingo en el expediente administrativo certificado de la Secretaría del ayuntamiento relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, el art. 8. 5º de la NAE dispone que las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate”.

En este sentido, el art. 18.4 LGS dispone lo siguiente:

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder la asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Albox, por importe de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ciento setenta mil (170.000 €), para la actuación denominada “Proyecto de ejecución de ramal 5 en Glorieta Puente Avda. América”

2º) Comprometer un gasto por dicho importe, con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias económicas para acceso a núcleos de población”.

3º) Para que la Diputación pueda efectuar los pagos de esta asistencia económica de forma parcial o fraccionada, el Ayuntamiento de Albox deberá presentar las certificaciones de obra debidamente aprobadas por el órgano de contratación municipal e informadas por técnico municipal o provincial, acompañadas de la cuenta justificativa correspondiente, todo ello como trámite previo al reconocimiento de la obligación de pago.”

4º) El Ayuntamiento de Albox está obligado a ejecutar la inversión, como máximo, hasta el 31 de mayo de 2025 y para presentar la justificación de la totalidad del proyecto como máximo hasta el día 31 de agosto de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación (modelo normalizado), con indicación de los pagos realizados.

b) Informe final de obra, emitido por técnico municipal o provincial, o con la conformidad de uno de éstos, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Publicidad de la colaboración de esta Diputación en la financiación del proyecto mediante cartel en el lugar de ejecución de la actuación. No obstante, podrá realizarse de forma complementaria la difusión por cualquier otro medio (página web ayuntamiento...).

5º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con las bases 49 y 50 de ejecución del Presupuesto para 2024.

6º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

7º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo 04****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO Y DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES EN 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 28 de octubre de 2024.

Mediante Acuerdo núm. 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6GT2%2FB%2BeXnbYkanJA1eFw%3D%3D>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8qr4OF6FwFTg1RU3i33hRA%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22602, de cien mil cuatrocientos treinta euros (100.430 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera) El 24 de septiembre de 2024 (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqG7OK7RARfdP4pxtZrYcQ%3D%3D>) para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resulta admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma, con la documentación requerida.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre “B” en la celebración de la reunión de la Mesa de Contratación, relativo a “Criterios de juicios de valor”, acordando la Mesa de contratación requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Segunda) El 1 de octubre de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UKrcTVftr%2FfjqARYp%2BANsA%3D%3D>), para dar cuenta del informe solicitado en el Acta de la sesión anterior para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (URL del informe: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rizd8y5ssNxaPff8gbKG9Q%3D%3D>), aceptándose por la mesa de contratación.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C, en la celebración de la reunión de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Mesa de contratación, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

1) NF Agencia de Medios Independiente SLU con NIF B91346890, obtiene una puntuación total de 94,46 puntos.

2) Avante Comunicación S.L. con NIF B80518822, obtiene una puntuación total de 85,11 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, la proposición presentada, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo núm. 10, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2024, acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Tercera) Con fecha 28 de octubre de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liNL2qBlyfKiYM0bPaLo6w%3D%3D>) se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la mercantil NF Agencia de Medios Independiente SLU, observando que dicha empresa ha presentado la documentación completa, proponiendo que por la Junta de Gobierno se adjudique la contratación de referencia a NF Agencia de Medios Independiente SLU.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia a NF Agencia de Medios Independientes SLU, con NIF B91346890, por un importe total de noventa y ocho mil diez euros (98.010 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000 491 22602, de conformidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D81000/006-302/00006 y del Órgano proponente D81000

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito sobrante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 05****SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA ANTICIPADA DE CONTRATO DE LAVADO Y TRATAMIENTO DE ROPA DE LENCERÍA Y ROPA DE TRABAJO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 4 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021, mediante acuerdo número 13, adjudicó a la mercantil Lavandería Mir S.L., el contrato del servicio de lavado y tratamiento de ropa de lencería y ropa de trabajo de la Residencia Asistida de Ancianos de la Diputación de Almería (Ref. Exp. 2021/D22200/006-302/00008), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo inicial de ejecución de 2 años, por el precio unitario indicado en dicho acuerdo y hasta el gasto máximo de 194.810,00.-€, en el que se incluye el 21% IVA para dicho periodo, documento con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Re2HCRcjzr6TvLuzBtT8Q%3D%3D>.

El contrato se inicia el 1 de febrero de 2022.

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

De conformidad con lo establecido la cláusula tercera del contrato, cuya URL de Verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lk871YBzQe/+3DnIAW2heg==> el contrato podrá prorrogarse, de forma expresa antes de su finalización hasta un periodo máximo de dos (2) años más.

La Junta de Gobierno de Diputación de Almería por acuerdo 9 de sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2023, aprobó la prórroga de contrato por periodo de un año, Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9YLjNMjJlJpag13lwnwXg%3D%3D>.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 31 de enero de 2025, por el responsable de contrato, el Administrador de la Residencia Asistida de Mayores, se ha comunicado la necesidad de proceder a la segunda y última prórroga del contrato por período de un (1) año, con Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pHYgoQr%2B%2FSMcaHSiUdnq5A%3D%3D>.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/93	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de lavado y tratamiento de ropa de lencería y ropa de trabajo de la Residencia Asistida de Ancianos de la Diputación de Almería, suscrito con la mercantil Lavandería Mir S.L., con N.I.F número B04203402, por un periodo de 1 año, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

Al ser una tramitación anticipada la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de 97.405.-€, 21 % IVA incluido, de los cuales 80.500,00.-€ corresponden a la base y 16.905,00.-€ corresponden al 21% IVA, que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020-231-22799, con el siguiente desglose por anualidades:

- 2025: 89.287,92.-€  
- 2026: 8.117,08.-€

El gasto del año 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes a los mismos.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2024/D22200/006-720/00035, código FACe "7545669", y como código del órgano proponente "D4300000"

El abono de las facturas se realizará mensualmente según el importe correspondiente al número de kilos procesados durante dicho periodo, identificando detalladamente el volumen diario.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es), la información y documentación relativa a esta prórroga dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

6º) Trasladar este acuerdo al Servicio de Prevención por las actuaciones que corresponda realizar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICA CONJUNTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA ANTICIPADA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL ARRENDAMIENTO COMPARTIDO DE UN INMUEBLE EN BERJA, PARA UBICAR LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE LA UNIDAD DE BERJA DE ESTA DIPUTACIÓN Y UNAS SALAS DE ESTUDIO/BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 28 de octubre de 2024.

Con motivo de la suscripción del Convenio entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Berja para el arrendamiento compartido de un local destinado a la prestación de los servicios de administración tributaria de esta Diputación y servicios de biblioteca/sala de estudio del Ayuntamiento de Berja (documento url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLVIfkNzfEL1WOtnr7fGxQ%3D%3D>), por el Diputado Delegado de Economía y Hacienda se solicita la tramitación del expediente de contratación del arrendamiento de un local en el municipio de Berja.

Tras la aprobación del citado expediente de contratación y presentadas dos ofertas, mediante acuerdo núm. 10 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2024, se declara desierto el procedimiento de contratación al haber resultado excluidas las dos ofertas presentadas.

Con fecha 15 de octubre de 2024, la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales vuelve a remitir la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas elaborados por el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, para el inicio de la contratación del arrendamiento citado, para los fines que se indican y conforme a lo establecido en el convenio suscrito.

En la memoria justificativa, entre otras cuestiones, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se justifican los criterios de adjudicación establecidos, y se indica que el precio establecido es adecuado a los precios de mercado. Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características que ha de disponer el inmueble y demás requisitos y condiciones del arrendamiento.

La duración del contrato de arrendamiento se establece para un período inicial de cinco (5) años a contar desde la puesta a disposición del local, con posibilidad de prórroga de hasta cinco (5) años más.

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre ambas administraciones, obra en el expediente escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Berja, con registro de entrada núm. 79559 de 24 de octubre de 2024, en el que hace constar que se compromete responsablemente a consignar en los Presupuestos del ejercicio 2025 y siguientes que apruebe el Ayuntamiento, los créditos necesarios para responder de las obligaciones económicas dimanantes del cumplimiento del citado convenio.

Subsistiendo la necesidad y manteniéndose las mismas condiciones para esta contratación, se incorpora al expediente la memoria justificativa de las circunstancias que la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



motivan y que fue suscrita anteriormente por el Presidente de esta Diputación para el mismo fin (documento url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wUWpjGc8zCvpWsB9062rqw%3D%3D>) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1a) en relación con el art. 21.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación se tramita nuevo expediente para la contratación anticipada del arrendamiento compartido del inmueble, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los arts. 52.2 de la LAULA, 10 de la LBELA y 21.3 del RBELA, así como supletoriamente en el art. 124.1 de la LPAP y preceptos contenidos en la LCSP, donde se establece como forma de adjudicación el concurso público, que se corresponde con el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en relación con los artículos 122 y 124 del citado texto legal.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de la contratación específica conjunta, de tramitación anticipada, del arrendamiento compartido de un inmueble en el núcleo urbano de Berja, destinado a ubicar las dependencias de atención al público de la Oficina de Recaudación de la Unidad de Berja de la Diputación de Almería y salas de estudio/biblioteca del Ayuntamiento de Berja, en base al convenio interadministrativo suscrito entre la Diputación y dicho Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2024, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLVIfkNzfEL1WOtnr7fGxQ%3D%3D>.

El expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, está integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRnCzX5P8aWfDFRK6XyEaw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4opujGC%2FhMtzFpgct7cv2Q%3D%3D>, respectivamente.

Al ser una tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 1220 920 20200, por importe total de ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco euros con ocho céntimos (82.875,08 €), de cuyo importe 68.491,80.-€ corresponden a la base y 14.383,28.-€ al 21% de IVA que debe soportar la Administración, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Ejercicios	Importe €
2025	14.875,00 €
2026	17.000,02 €
2027	17.000,02 €
2028	17.000,02 €
2029	17.000,02 €
Total	82.875,08 €

Si bien el contrato tiene una duración inicial de 5 años, el presupuesto de licitación establecido para toda la duración del contrato, se ha calculado sobre la base de 4 años, 10 meses y 15 días al contemplarse un periodo inicial de carencia de 45 días en el que no se abona gasto alguno, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El gasto correspondiente a los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo 07****CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, LOTES 2 Y 3.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en centros de la Diputación de Almería integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g6eETPnPaWIGUmQbJApcyA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E%2BXAvHIJvGnIaOQ7gdCVgw%3D%3D>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto máximo plurianual para los cuatro lotes, por un importe total de sesenta y dos mil ochocientos euros (62.800,00.-€), en el que se incluye el 21% del IVA que debe soportar la Administración, para una duración inicial prevista de un año, estando prevista la prórroga del contrato hasta un máximo de tres años más. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=Uju2eIakqghM22bSiOOgFA==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (Número de publicación del anuncio: 601528-2024 Número de la edición del DO S: 195/2024 Fecha de publicación: 07/10/2024).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

- El día 5 de noviembre de 2024, para proceder a Apertura electrónica del sobre "A" y calificación de la documentación incluida en el mismo, presentando ofertas las siguientes empresas: Consulting de Plagas, S.L., Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A., Andaluza Tratamientos Higiene, S.A., Biblion Ibérica, S.L., Lokimica, S.A., Avesan Sanidad Ambiental, S.L. y Tratamientos y Consulting, S.L.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa considera necesario que las empresas Consulting de Plagas S.L., Avesan Sanidad Ambiental S.L. y Tratamientos y Consulting S.L., subsanen el "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC).

Las demás empresas licitadoras son admitidas por la Mesa al presentar su documentación completa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



(Acta con Url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FsyB654%2FZ7fkdIWWjWWppg%3D%3D>).

- El día 8 de noviembre de 2024 la Mesa de contratación, para dar cuenta de la subsanación de la documentación del sobre “A” aportada por las empresas y para la apertura del sobre “B”, relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Las empresas Consulting de Plagas S.L., Avesan Sanidad Ambiental S.L. y Tratamientos y Consulting S.L. han aportado nuevo “Documento Europeo Único de Contratación” DEUC, especificando los lotes a los que han presentado oferta, por lo que se considera subsanada la documentación y se aceptan sus ofertas.

A continuación, se procede a la apertura electrónica del sobre “B” de los licitadores admitidos, y antes de calcular la puntuación a otorgar por los criterios automáticos, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas; obteniéndose como resultado que la oferta presentada por ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A., para los lotes 1 y 4, estaría incurso en presunción de anormalidad respecto al tanto por ciento de baja ofertado sobre los precios unitarios máximos establecidos por tratamiento de choque, en ambos lotes.

Por tanto, la Mesa de contratación acuerda dar audiencia a ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A., cuyas ofertas respecto a los lotes 1 y 4 pueden ser consideradas anormalmente bajas, para que, justifiquen sus ofertas.

Respecto a los lotes 2 y 3, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego, resultando la clasificación de las mismas.

Por tanto, se eleva la correspondiente propuesta de clasificación de las ofertas al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

(Acta con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jcxL0TzzTYzL2Qq1NKoc2A%3D%3D>).

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador clasificado en primer y único lugar, en ambos lotes, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2024 y clasificar las ofertas, según las puntuaciones obtenidas por orden decreciente de importancia, para los lotes 2 y 3, de la siguiente forma:

LOTE 2. EDIFICIOS ALMERÍA CAPITAL.

LICITADOR	Puntuación precio	Puntuación % de baja sobre los precios unitarios	Otros criterios automáticos	Puntuación total
1. AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	68,91	3,19	15	87,10
2. TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L.	55,63	3,73	15	74,36
3. ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	56,99	0	15	71,99
4. BIBLIÓN IBÉRICA S.L.	51,14	3,44	15	69,58
5. CONSULTING DE PLAGAS S.L.	28,48	1,92	15	45,40
6. LOKIMICA S.A.	17,52	3,19	15	35,71

LOTE 3. EDIFICIOS PROVINCIA ALMERÍA.


LICITADOR	Puntuación precio	Puntuación % de baja sobre los precios unitarios	Otros criterios automáticos	Puntuación total
1. AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	66,55	3,45	15	85
2. TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L.	49,04	3,23	15	67,27
3. LOKIMICA S.A.	49,86	2,30	15	67,16
4. CONSULTING DE PLAGAS S.L.	31,77	2,07	15	48,84
5. ANDALUZA TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.L.	0	0	15	15

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar en los lotes 2 y 3, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****8.- PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA (ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2023 DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE RETO DEMOGRÁFICO).**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 8 de noviembre de 2024.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes.

Para el desarrollo del objetivo de capacitación digital, incluye entre sus diez políticas palanca la política VII “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”. A su vez, ésta incorpora como componente 19 el «Plan Nacional de competencias digitales (digital skills)», que prevé movilizar inversiones dirigidas a incrementar la capacitación de la población, con especial atención, entre otros, al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico (C19.I01).

En este marco, en la sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, celebrada el 27 de abril de 2023, se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad de esta subvención, financiable con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation-Eu”, en régimen de concurrencia no competitiva, es la mejora de las competencias digitales a través de actuaciones formativas que garanticen la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía.

Se asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 8.742.633 euros, para actuaciones de capacitación digital a desarrollar en zonas con especiales dificultades demográficas, subvención financiable con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation-Eu”, de los cuales corresponde a la Diputación Provincial de Almería en función del número total de habitantes de los municipios con población menos a 20.000 habitantes de su provincia, la cuantía máxima de la ayuda de 953.200 Euros.

Mediante Decreto 3.101/2023 del Presidente de la Diputación de Almería, de fecha 17/11/2023 ( verificable en la url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/32%2FQ95MU7dDOXJrQ52fSig%3D%3D> ), se aprueba el proyecto de Capacitación Digital y se solicita la participación en la convocatoria por el importe máximo concedido (953.200,00€) a la Diputación de Almería.

En orden de reagrupar las actividades formativas, y el número de horas y de alumnos, el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



día 04/12/2023 se realiza una Addenda sobre las actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, verificable en la url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rgaM1BIMIkBgifbocpL97g%3D%3D>

El 19 de diciembre de 2023 se realiza una segunda Adenda con estudio pormenorizado de las actividades a realizar en cada uno de los municipios de la provincia partiendo del importe concedido, documento verificable en: Documento verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=3sqvF2Rrc\\_pM22bSiOOgFA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=3sqvF2Rrc_pM22bSiOOgFA==)

El día 28 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó por acuerdo urgente nº16 la aprobación del borrador del Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería, para la realización de Actuaciones de Capacitación Digital para la Ciudadanía. El Convenio se formaliza el 28 de diciembre de 2023, verificable en la url: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> y CSV: 2JR56632KYA8D9FC2C5KZTDWGF7SKG

El día 16 de enero de 2024, se recibe el primer ingreso de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública correspondiente a la Subvención adjudicada para las actuaciones de Capacitación Digital para la ciudadanía, por importe de ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro mil euros (842.684,00€) y un segundo ingreso de ciento diez mil quinientos dieciséis euros (110.516,00€), haciendo el importe total concedido de novecientos cincuenta y tres mil doscientos euros (953.200,00€).

El importe del presente Proyecto a ejecutar asciende a un millón sesenta y siete mil ciento veintiocho euros con treinta y seis céntimos de euro (1.067.128,36€), de los que corresponde a la cuantía subvencionada un importe total de novecientos cincuenta y tres mil doscientos euros (953.200,00€), y ciento trece mil novecientos veintiocho euros con treinta y seis euros (113.928,36€) financiados con fondos propios de Diputación.

No obstante, en este punto se debe precisar que no se tomó en cuenta el IVA de la formación por considerarlo como encuadrable en uno de los supuestos de exención conforme al apartado 9 del art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el supuesto de no exención de los contratos de formación y en previsión de esta posibilidad, el importe que como máximo alcanzará el presente Proyecto a ejecutar asciende a un millón ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y dos euros con nueve céntimos de euro (1.151.262,09€), de los que corresponde a la cuantía subvencionada un importe total de novecientos cincuenta y tres mil doscientos euros (953.200,00€), y ciento noventa y ocho mil sesenta y dos con nueve céntimos de euro (198.062,09€) financiados con fondos propios de Diputación.

Mediante Nota Informativa de fecha 18 de enero de 2024 sobre los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 16 de enero de 2024 que obra en el expediente, se comunica la modificación de la fecha límite de ejecución, que pasa a ser el segundo trimestre de 2026.

Para la ejecución del proyecto, el gasto deberá contar con un proyecto de gasto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, con el siguiente desglose:

Suministro	5110 491 62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.
Servicios	5110 491 22709 - CONTRATOS DE SERVICIOS.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 62600 (Equipos para procesos de información) de suministros con fondos financiados por la UE Next Generation-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:	110.516,00€
Con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 62600 (Equipos para procesos de información) de suministros financiado con fondos propios:	23.208,36€
Con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22709 (Contratos de Servicios) con fondos financiados por la UE Next Generation-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:	842.684,00€
Con cargo a la aplicación presupuestaria de servicios 5110 491 22709 (Contratos de Servicios) financiado con fondos propios de Diputación:	174.853.73€

Se contempla en el Presupuesto 2025 la dotación de las aplicaciones presupuestarias recién relacionadas por los importes indicados.

#### DESGLOSE DE CANTIDADES CON EL IVA CONTEMPLADO

El Proyecto se financia con fondos propios y fondos financiados por la UE Next Generation - Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al siguiente desglose:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Concepto	Financiado por la UE Next Generation-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía asociado al PRTR.	Financiado con Fondos Propios (IVA)	Gasto Total Proyecto
Suministros	110.516,00€	23.208,36€	133.724,36€
Servicios	Importe Subvencionado (excluyendo formación)	432.000,00€	90.720,00€
	Importe Subvencionado (formación)	10.047,20	0
		84.133,73	1.017.537,73
	Total:	198.062,09€	1.151.262,09€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Existe informe técnico, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t0IKjK2p6JeuqWm%2BVuKu5g%3D%3D>, que obra en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar proyecto para la realización de Actuaciones de Capacitación Digital para la Ciudadanía de la Diputación de Almería, por un importe total de un millón ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y dos euros con nueve céntimos de euro (1.151.262,09 €), que quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el presupuesto del ejercicio 2025, con el siguiente desglose:

**PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO:**

Prestación/Aplicación Presupuestaria	2025
5110 491 62600 (Equipos para procesos de información) de suministros	133.724,36€ (de los cuales 110.516,00€ están financiados por la UE Next Generation-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía asociado al PRTR, y 23.208,36€ financiados con fondos propios)
5110 491 22709 (Contratos de Servicios)	1.017.537,73 (de los cuales 842.684,00€ están financiados por la UE Next Generation-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía asociado al PRTR, y 174.853,73,00€ financiados con fondos propios)
<b>Total</b>	<b>1.151.262,09€</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****ACEPTAR LA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y APROBACIÓN DEL PROYECTO.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 8 de noviembre de 2024.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta y un componentes.

La cuarta política palanca, una Administración para el siglo XXI, plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las Administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas Administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad se destinarán 391,4 millones de euros a las entidades locales.

En este marco, el Ministerio de Política Territorial publica la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 18 de noviembre de 2023)

Se consideran necesarias estas ayudas dirigidas a que las entidades locales mejoren y actualicen sus padrones municipales conforme a los parámetros definidos por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de mejorar la interoperabilidad e interconexión entre los padrones municipales y el propio Instituto Nacional de Estadística, así como de disponer de un sistema de gestión de la información sobre el territorio.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias, entre otras, las Diputaciones Provinciales siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal, referidas al 1 de enero de 2020; así como aquellos municipios de más de 20.000 habitantes que se hayan adherido tal y como

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



permite el artículo 3 y la disposición Adicional 4 de la Orden TER/1235/2023.

Mediante Acuerdo urgente nº31, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, celebrada en sesión ordinaria el día 18 de marzo de 2024, acordó la aprobación del proyecto “Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Almería mediante un nuevo modelo de datos, gestión de la información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información padronal en tiempo real” en orden a participar en la Convocatoria de subvención aprobada por la orden TER/1235/2023. Tal y como consta en el certificado del Secretario General de la Diputación verificable en la siguiente url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4sRvso4L48GX3vKV4IMr6Q%3D%3D>

Las actuaciones que se van a financiar con fondos europeos en régimen de concurrencia no competitiva, tienen por objeto la transformación digital de los padrones municipales de las entidades locales, a fin de mejorar el sistema de intercambio y actualización de este tipo de datos entre las Administraciones públicas, así como la creación de bases de datos de ámbito municipal que permitan separar completamente la información padronal relativa al territorio de la información padronal relativa a las personas y su actualización.

Las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías, (art. 5 Orden TER/1235/2023):

1) Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal. Cada municipio del ámbito territorial de la entidad beneficiaria deberá contar con una base de datos de viviendas, unificada a nivel nacional, en la que se identificará cada vivienda mediante un identificador basado en la referencia catastral en el territorio fiscal común, o en el código equivalente en los territorios forales, del bien inmueble en el que esté ubicado el hogar.

2) Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística.

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria es de 64.117.540 euros, consignados en la aplicación presupuestaria 22.50.94KC.761 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La asignación entre las entidades beneficiarias se ha determinado en función de su número de habitantes, teniendo en cuenta, para todas las entidades, las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal, referidas al 1 de enero de 2020, estableciéndose un importe máximo por entidad. El anexo VIII de las Orden TER /1235/2023 recoge la cuantía máxima de la ayuda que corresponde a cada una de estas entidades, siendo la cuantía máxima de la ayuda correspondiente a la Diputación de Almería de 1.260.000 Euros.

Las subvenciones irán destinadas a financiar el proyecto que presenten las entidades beneficiarias, hasta el importe máximo que corresponde a cada entidad.

Con fecha de 17 de julio de 2024, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local resolvió parcialmente la concesión de ayudas por un valor total de 47.225.302,93 euros, y el 3 de octubre de 2024 se dicta nueva Resolución en la que se incluyen las restantes solicitudes de ayudas presentadas en el marco de la convocatoria correspondiente a 2023 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, que no fueron incluidas en la primera Resolución de 17 de julio de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la convocatoria, los proyectos incluidos en el Anexo I de la Resolución citada han sido validados por la delegación provincial del INE correspondiente, indicando que se adecúan a los requisitos y objetivos recogidos en la Guía técnica a la que se refiere el artículo 5.2, primer párrafo de la convocatoria.

EL importe total concedido en la presente resolución asciende a 16.892.237,07 euros, de los cuales 13.767.568,08 euros corresponden al importe máximo asignado a cada entidad en el Anexo VIII de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre y 3.124.668,99 euros al importe no solicitado que en cumplimiento del artículo 9.4 de la citada Orden, ha sido distribuido para financiar las actuaciones presentadas por el resto de las entidades beneficiarias.

El importe del presente Proyecto a ejecutar asciende a un millón doscientos sesenta mil euros (1.260.000 €), y se financia en su totalidad con fondos financiados por la UE Next Generation - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para la ejecución del proyecto, el gasto deberá contar con un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado. Para ello, se contempla en el Presupuesto 2025 la dotación de las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que se indican, con el siguiente desglose:

Suministro	5110 491 62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.
Servicios	5110 491 22709 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 62600 (Equipos para procesos de información) de suministros con fondos financiados por la UE Next Generation- Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ADQUISICIÓN DE BIENES DE EQUIPO PARA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	160.000,00 €
Con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22709 (Contratos de Prestación de Servicios) con fondos financiados por la UE Next Generation- Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	1.100.000€
Total	1.260.000,00€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Se contempla en el Presupuesto 2025 la dotación de las aplicaciones presupuestarias recién relacionadas por los importes indicados.

Existe informe técnico, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cTg2dwvrES2AATgZNpJpCg%3D%3D>, que obra en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la subvención por el importe máximo otorgado para la ejecución del Proyecto “Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Almería mediante un nuevo modelo de datos, gestión de la información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información padronal en tiempo real”.

2º) Aprobar el proyecto, por un importe total de un millón doscientos sesenta mil euros (1.260.000,00 €), que quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el presupuesto del ejercicio 2025, con el siguiente desglose:

**PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO:**

Prestación/Aplicación Presupuestaria	2025
5110 491 62600 (Equipos para procesos de información) de suministros	160.000,00€ (financiados por la UE Next Generation- Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática asociado al PRTR)
5110 491 22709 (Contratos de Servicios)	1.100.000,00€ (financiados por la UE Next Generation- Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática asociado al PRTR)
<b>Total</b>	<b>1.260.000,00€</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2023, PARA APOYO A MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 13 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión celebrada el 28/12/23 (Ac. núm. 12), resolvió la convocatoria de subvenciones para apoyo a mujeres empresarias de la provincia de Almería (ayudas a autónomas y profesionales de municipios menores de 10.000 habitantes). Las subvenciones concedidas fueron abonadas a cada beneficiaria el día 12/01/24, excepto a Dña. \*\*\*\* \* que se le abonó con fecha 27/06/24.

Las beneficiarias de subvención tenían de plazo hasta el día 1/4/24 para justificar el destino dado a los fondos recibidos, salvo Dña. \*\*\*\* \* cuyo plazo finalizó el 7/08/24.

Desde la Sección de Igualdad se revisaron las justificaciones presentadas por las beneficiarias de la citada convocatoria. A las personas que se cita en el punto primero de la parte dispositiva se les requirió para subsanaran su justificación. De ellas, unas no han atendido al requerimiento y otras lo han hecho de forma insuficiente para completar la justificación total de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.11

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Iniciar el procedimiento de reintegro, total o parcial, a las personas que se citan a continuación, por justificación insuficiente de la subvención percibida, conforme a lo dispuesto en la Base XVII.1."c" de la convocatoria:

NIF	INTERESADA	IMPORTE DEL REINTEGRO (EUROS)
***2335**	. **** *, **** *	1.000 Reintegro total de la subvención.
***5690**	. **** *, **** *	1.000 Reintegro total de la subvención.
***3132**	. **** *, **** *	1.000 Reintegro total de la subvención.
***2237**	. **** *, **** * **** *	337,01

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



		Reintegro parcial de la subvención.
***1508**	. **** *, ****	522,61 Reintegro parcial de la subvención.
***2407**	. **** *, **** *	359,22 Reintegro parcial de la subvención.
***2882**	**** *, ****	823,38 Reintegro parcial de la subvención.
***6159**	**** *, **** *	520 Reintegro parcial de la subvención.
***3705**	**** *, ****	266,40 Reintegro parcial de la subvención.

2º) Conceder a cada interesada un plazo de audiencia de 15 días hábiles para alegar o presentar los documentos que estimen pertinentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo 11****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL SUMINISTRO POR LOTES DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 16 de octubre de 2024.

Una atención de calidad a la ciudadanía desde el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia conlleva un proceso de comunicación que se materializa en la difusión de las distintas actuaciones desarrolladas desde los Servicios de Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Drogodependencias y Familia, mediante los instrumentos y los medios de difusión adecuados a utilizar en las diferentes actuaciones programadas. Por ello, se hace necesario promocionar y difundir los programas a través de materiales adecuadamente identificados con las particularidades del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

El objeto del contrato es el suministro de artículos promocionales y materiales de trabajo y apoyo docente de los proyectos y actuaciones del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Almería, incluida la impresión tanto de la imagen corporativa oficial de la Diputación de Almería como de los logotipos propios de cada servicio y delegación de la misma.

En la memoria justificativa de este expediente de contratación se motivan las necesidades que pretender cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado. Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

Se trata de una contratación de productos divididos en lotes, dentro de los cuales se incluyen diferentes artículos, ascendiendo el presupuesto base de licitación, para todos los lotes, a setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (72.495,58 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

El contrato tendrá dos fechas de entrega, una en el año 2025 y otra en el año 2026.

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio Jurídico y Administrativo se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la citada contratación, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de artículos promocionales para el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación y

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TcTh9RX4LLZM%2F%2FNk9vk%2Fbg%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7x%2F%2BrJ31mgPcl0PCV%2Fk8drw%3D%3D> respectivamente.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual por importe total de setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (72.495,58 €), de los cuales cincuenta y nueve mil novecientos trece euros con setenta céntimos (59.913,70 €) corresponden a la base, y doce mil quinientos ochenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (12.581,88 €) al 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lote, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Lote y aplicación presupuestaria	Base año 2025	IVA 21%	Total año 2025 (IVA incluido)	Base año 2026	IVA 21%	Total año 2026 (IVA incluido)	Total base 2025 y 2026	Total (IVA incluido)
Lote 1: Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones 4060-312-22613	1.560,00	327,60	1.887,60	1.560,00	327,60	1.887,60	3.120,00	3.775,20
Lote 2: Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios 4010-231-22610	19.590,00	4.113,90	23.703,90	19.590,00	4.113,90	23.703,90	39.180,00	47.407,80
Lote 3: Dirección de	2.095,00	439,95	2.534,95	2.095,00	439,95	2.534,95	4.190,00	5.069,90

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tercer Sector y Complejo de Mayores 4010-231-22611								
Lote 4: Delegación Especial de Igualdad y Familia 4100-231-22609	2.699,85	566,97	3.266,82	2.203,85	462,81	2.666,66	4.903,70	5.933,48
Lote 5: Coordinación de Familia 4010-231-22612	4.260,00	894,60	5.154,60	4.260,00	894,60	5.154,60	8.520,00	10.309,20
TOTAL	30.204,85	6.343,02	36.547,87	29.708,85	6.238,86	35.947,71	59.913,70	72.495,58

El gasto de los años 2025 y 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12****RENUNCIA DE LA ASOCIACIÓN B-LIFE DEPORTE E INCLUSIÓN A PARTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de noviembre de 2024.

Mediante acuerdo núm. 14 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Provincia de Almería 2.024 concediendo a treinta y siete entidades deportivas las correspondientes subvenciones. En ella se incluía a la Entidad “Asociación B-Life Deporte e inclusión” con una subvención de 3.218,93 euros, para el proyecto “3º Open de España de Sitwake” y un importe mínimo a justificar de 10.364,95 euros.

verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=NkZlW8xM1iNM22bSiOOgFA==>

Con posterioridad, seis de las entidades deportivas beneficiarias presentaron justificación, que, verificada de conformidad por el Servicio Jurídico y Administrativo de esta Área, éste procedió a tramitar el expediente de aprobación de dichas justificaciones y abono de la subvención correspondiente, lo que se materializó en el acuerdo núm. 20 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, de fecha 28 de octubre de 2.024. En ella se incluía a la Entidad “Asociación B-Life Deporte e inclusión” con un importe a abonar de 3.218,93 euros.

Verificable

en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/142erhh01HmSxiWAo9urrA%3D%3D>

Con fecha 4 de noviembre de 2024, la citada entidad, presentó escrito de renuncia a la cantidad de 38,95 € de la subvención concedida, al haber detectado un error en el importe aprobado en el citado acuerdo nº 20 de la Junta de Gobierno de 28 de octubre. Dicho importe al que renuncia, resulta de reducir la subvención concedida en el mismo porcentaje en que se reduce la cantidad justificada respecto de la mínima a justificar.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo, se ha verificado que tanto la base nº XII.3) de dicha convocatoria como el punto 8º de la parte dispositiva del acuerdo de concesión establecían que, en estos casos en que no se alcanza el importe mínimo a justificar, el abono de las subvenciones se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada respecto de la mínima a justificar. A la vista de estas circunstancias, hubiera procedido aplicar una reducción en los términos que se indican:

Subvención concedida	I.M.A.J.	Justificación	Porcentaje reducción
3.218,93 €	10.364,95 €	10.239,86 €	1,21% (38,95 €)

Código Seguro De Verificación	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/11/2024 09:27:51
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Página	33/93		
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la renuncia presentada por la “Asociación B-Life Deporte e inclusión” con NIF G93592665 a la cantidad de treinta y ocho con noventa y cinco (38,95) euros de la subvención concedida mediante acuerdo número 14 de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, para el proyecto “3º Open de España de Sitwake”.

2º) Modificar el apartado 2º de la parte dispositiva del acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno de 28 de octubre en el sentido de reconocer la obligación y abonar a la entidad que se cita, la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48000 (Doc. A: 220240009546) por el siguiente importe:

Entidad	NIF	Proyecto	Documento (D)	Importe
Asociación B-Life Deporte e Inclusión	G93592665	3º Open de España de Sitwake	220240023607	3.179,98 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3117: DE LA AL-12 EN ALMERÍA A RIOJA, POR VIATOR Y PECHINA", NÚMERO 7RVP2024-25.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de octubre de 2024.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3117: De la AL-12 en Almería a Rioja, por Viator y Pechina" (referencia: 7RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de trescientos mil euros (300.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 300.000,00 euros  
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.  
Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3117: De la AL-12 en Almería a Rioja, por Viator y Pechina" (referencia: 7RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b2ppbwKEHcdFevxUDG1UEA%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7O2gqPzJyaPruVuYJ3s0og%3D%3D> ) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo 14****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5100: DE LA A-349 EN TAHAL A LA A-1100 EN ALBANCHEZ POR ALCUDIA DE MONTEAGUD Y LÍJAR", NÚMERO 11RVP2024-25.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de octubre de 2024.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albanchez por Alcudia de Monteagud y Líjar" (referencia: 11RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de trescientos mil euros (300.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 300.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albanchez por Alcudia de Monteagud y Líjar" (referencia: 11RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkHVhtKv9%2F7mlj%2F2RyHWuQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vg2EiKUKmhgSactnI6XKog%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 15****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3307: DE LA N-340 EN VÍCAR A LA N-340 EN EL EJIDO", NÚMERO 8RVP2024-25.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2024.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3307: De la N-340 en Vícar a la N-340 en El Ejido" (referencia: 8RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de trescientos mil euros (300.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 300.000,00 euros  
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.  
Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3307: De la N-340 en Vícar a la N-340 en El Ejido" (referencia: 8RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TcjLmSRBrx7751g8dD7Ag%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f1yoHeE85ZH7nXxtAEq1Ig%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C.P. AL-3101: DE LA N-340A A BENAHADUX POR EL CHUCHE", 1RVP2024-25.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de octubre de 2024.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluye la obra denominada, "Acondicionamiento y mejora de la C.P. AL-3101: De la N-340a a Benahadux por el Chuche" (referencia: 1RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 150.000,00 euros  
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.  
Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Acondicionamiento y mejora de la C.P. AL-3101: De la N-340a a Benahadux por el Chuche" (referencia: 1RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/keBAoRFFSgiYLxGWr%2BKc7A%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7pZ2SYWTwZ%2FFFsTOWVEBuQ%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 17****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3104: DE LA AL-3117 EN BAHÍA ALTA A EL ALQUIÁN DE ALMERÍA", NÚMERO 3RVP2024-25.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de octubre de 2024.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3104: De la AL-3117 en Bahía Alta a El Alquíán de Almería" (referencia: 3RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de doscientos mil euros (200.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 200.000,00 euros  
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.  
Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3104: De la AL-3117 en Bahía Alta a El Alquíán de Almería" (referencia: 3RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cpC8mqpsIFfFsSke5TdLXw%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos mil euros (200.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aUfQyDOOFKj6WNWcT7n15Q%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 18****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN ABLA", NÚMERO 158PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de octubre de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 1 de octubre de 2024, acuerdo número 15, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=4obKlAaBGXNTOrLJxxE9BOA==>) aprueba la sexta relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Urbanizaciones en Abla" (referencia: 158PPOS20-23BI), con un presupuesto de licitación total de ciento cuarenta y dos mil cincuenta euros (142.050,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024

Ayuntamientos 23.410,00 euros

Diputación 118.640,00 euros

Total anualidad 142.050,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Urbanizaciones en Abla" (referencia: 158PPOS20-23BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MynsCdGLoz1kbEVrzplt4g%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MynsCdGLoz1kbEVrzplt4g%3D%3D)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de ciento cuarenta y dos mil cincuenta euros (142.050,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002, y al Presupuesto


<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/93	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O3hNLAcjaBYKo%2BqUml7A6w%3D%3D>) que ha de regir la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 19****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN ZURGENA, PASO ABADENADO ENTRE RAMBLA DEL AGÜICA Y RAMBLA HONDA", NÚMERO 51PG2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de septiembre de 2024.

Previo petición de cooperación por parte del Ayuntamiento de Zurgena se redacta, desde los Servicios Técnicos del Área, el proyecto correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN ZURGENA, PASO ABADENADO ENTRE RAMBLA DEL AGÜICA Y RAMBLA HONDA, (51PG2024)", con un presupuesto base de licitación de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), siendo informado el mismo por la Unidad de Supervisión de Proyectos en fecha 10 de septiembre de 2024.

En la memoria del referido proyecto se detalla la justificación de la actuación, en el siguiente sentido:

“El camino municipal que comunica con las barriadas de la Cuesta de Los Pinos, en su paso por la confluencia de la Rambla de La Aguica y Rambla Honda, lo realiza de forma abadenada, y se encuentra pavimentado con mezcla bituminosa.

En época de lluvia, incluso con pluviometría normal, se producen pequeños acarreos de material de las Ramblas, depositándose en el paso abadenado.

Esto provoca que el paso de personas y cualquier tipo de vehículos sea dificultoso, teniendo el Ayuntamiento de Zurgena que enviar maquinaria para la limpieza de los acarreos.

Esta situación genera inquietud entre los vecinos de las barriadas, por la incertidumbre de la posibilidad de quedar incomunicados incluso con lluvias moderadas.....

...Antes de tomar una decisión técnica sobre la mejor opción viable desde una perspectiva técnica-económica, se le facilitó al Ayuntamiento un estudio hidrológico-hidráulico para que fuera sometido a la autorización de Órgano competente en materia de Cuenca.

Como figura en el Anejo correspondiente, el Órgano de Cuenca una vez analizada la documentación técnica aportada INFORMA FAVORABLEMENTE, a los simples efectos hidrológico ambientales, la solución propuesta, la cual consiste en la construcción de un marco bicelular de hormigón armado, de dimensiones interiores cada una de las celdas de 2\*2 m.

Es por ello que se proyecta la construcción de un marco bicelular de 8.00 m de longitud, de hormigón armado, sobre la actual posición que ocupa el paso abadenado”.

En base a todo lo anterior, por esta Delegación se emite orden de inicio de expediente de contratación.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Por otro lado, la cooperación de esta Diputación Provincial con el ayuntamiento afectado queda enmarcada como una asistencia económica en especie, de las recogidas en las Bases 46 y siguientes del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para la anualidad 2025.

Visto el artículo 5.1.A.c) de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, en el que se recoge como asistencia económica de concesión directa “Las asistencias económicas a favor de las entidades locales de la provincia con la finalidad de atender una necesidad inaplazable en la prestación de los servicios municipales obligatorios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de aguas residuales urbanas, tratamiento de aguas residuales, acceso a los núcleos de población o pavimentación de las vías públicas”, entendiéndose como necesidad inaplazable “garantizar la prestación del servicio o su mantenimiento, vinculándolo con la restitución del mismo a una situación de correcta o adecuada prestación, análoga a la existente con carácter previo a la solicitud de ayuda, sin que suponga una ampliación del servicio”.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos del área, justificativo del carácter singular de la actuación, en el que se indica la necesidad inaplazable de acometer las actuaciones a fin de garantizar el servicio mínimo obligatorio de acceso a núcleos de población.

Se incorporan al expediente: la correspondiente aprobación de proyecto, así como el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la concesión directa de asistencia económica en especie al Ayuntamiento de Zurgena, materializada en la contratación y ejecución de la obra denominada “Construcción de obra de paso en Zurgena, paso abadenado entre Rambla del Agüica y rambla Honda,” (referencia: 51PG2024).

2º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra descrita en el apartado anterior, ( URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aps5q9r3nx8nFilfIH7EjQ%3D%3D>), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

3º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

4º) Autorizar un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65000 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

5º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4cxBgLKyCun7vmwtlg34Q%3D%3D> ) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo 20****CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA AFECTA AL CONTRATO DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA", NÚMERO 19PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de noviembre de 2024.

Examinado el expediente de la obra que a continuación se detalla, se comprueba que, una vez cumplido el plazo de garantía, se procedió a la aprobación de la liquidación de obra y cancelación de la garantía definitiva, mediante acuerdo número 28 de la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2024; quedando pendiente de cancelación la garantía complementaria.

Obra: Acondicionamiento parque de la Alpujarra de Berja, número 19PPOS20-23BI.

Contratista: SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.

Importe garantía complementaria: 13.256,59 euros.

Núm. documento: 320240011912

Aval de: Axa.

El técnico director remitió, en su día, informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que haya de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Proceder a la cancelación de la garantía complementaria afecta a la obra "Acondicionamiento parque de la Alpujarra de Berja", número 19PPOS20-23BI.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 21****CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA AFECTA AL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES. ALUMBRADO EXTERIOR EN BENAHADUX", NÚMERO 10IDAE-FEDER2020.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de noviembre de 2024.

Examinado el expediente de la obra que a continuación se detalla, se comprueba que, una vez cumplido el plazo de garantía, se procedió a la aprobación de la liquidación de obra y cancelación de la garantía definitiva, mediante acuerdo número 26 de la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2024; quedando pendiente de cancelación la garantía complementaria.

Obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones. Alumbrado exterior en Benahadux, número 10IDAE-FEDER2020.

Contratista: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ESPECIALES SERIESA, S.L.

Importe garantía complementaria: 27.688,02 euros.

Núm. documento: 320240003386

Aval de: Caixabank.

El técnico director remitió, en su día, informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que haya de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de la garantía complementaria afecta a la obra "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones. Alumbrado exterior en Benahadux, número 10IDAE-FEDER2020.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 22****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR EN ALBOX", NÚMERO 47IDAE-FEDER2020, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantías.

Obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Albox, número 47IDAE-FEDER2020.

Contratista: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ESPECIALES SERIESA, S.L.

Importe garantía definitiva: 52.423,93 euros.

Núm. documento: 320220008632

Importe garantía complementaria: 52.423,93 euros.

Núm. documento: 320220008633

Avales, ambos, de CAIXABANK.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Albox", número 47IDAE-FEDER2020.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria afectas a la misma.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Albox y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 23****RECEPCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN VÉLEZ-RUBIO",  
NÚMERO 144PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2024.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Urbanizaciones en Vélez-Rubio" (144PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., en el precio de seiscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve euros con dos céntimos (619.959,02 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 31/10/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Urbanizaciones en Vélez-Rubio" (144PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 24****DOCUMENTO FINAL, RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES EN MARÍA", NÚMERO 143PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de noviembre de 2024.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Pavimentaciones y urbanizaciones en María" (143PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (278.250,00 €).

Previo a la recepción, la dirección de obra, asignada a Ingeniería Singular, S.L. e Ingreen Innovacion, S.L. UTE Ley 19/1982, ha remitido documento final en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que, con cargo a la obra, se han ejecutado.

En el documento final de referencia, detalla relación valorada de unidades de obra realmente ejecutadas por el contratista.

Asimismo, detalla en una tabla comparativa las variaciones entre presupuesto y certificación última, manifestando que la mayoría de las unidades de obra ejecutadas apenas han sufrido variaciones, excepto los pequeños cambios que se han visto convenientes durante la ejecución de las mismas. En ningún caso se ha superado ni el 3% en precios contradictorios ni el 30% en variación de mediciones. La única modificación con respecto a las mediciones contempladas en proyecto consiste en una partida de limpieza de obra de fábrica existente, la cual no estaba contemplada en el presupuesto del proyecto y por ello se realizó un acta de precio contradictorio para fijar el precio de la partida mencionada. Sin embargo, la fijación de dicho precio no supone un aumento del importe de las obras adjudicadas, siendo la modificación del presupuesto con respecto al primitivo inferior al 3%

Finalmente, el director de obra, adjunta los planos iniciales y los realmente ejecutados.

El art. 242.4.i de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público establece que no tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

En todo caso, las variaciones en las unidades ejecutadas a que se hace referencia en la documentación presentada no suponen incremento económico con respecto al proyecto original.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra expresa, en la cláusula 15.5, que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



contrato inicial.

En este caso, tal y como hace constar la dirección facultativa en la documentación presentada, las variaciones en las unidades previstas inicialmente no suponen una alteración superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Cláusula 15.8 del referido pliego de cláusulas administrativas, según el cual las alteraciones que no dan lugar a modificación de proyecto deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

Ejecutada la totalidad de las actuaciones previstas y aprobada la certificación última, se procedió, de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la recepción de la obra con fecha 31/10/2024.

El técnico director, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento final de la obra “Pavimentaciones y urbanizaciones en María” (143PPOS20-23BI), redactado por la dirección de obra.

2º) Aprobar la recepción así como la certificación número 4 y final de la obra anteriormente referenciada, teniendo por iniciado el plazo de garantía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 25****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "MEJORA ENTORNO PISCINA EN ALHAMA DE ALMERÍA", NÚMERO 97PPOS20-23BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de octubre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 97PPOS20-23BII

Certificación número: 1

Obra: Mejora entorno piscina en Alhama de Almería

A favor de: TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SLU

Ayuntamientos 1.388,68

Diputación 3.703,13

5.091,81 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 141,45 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 01****CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-9106, DE LA AL-9105 A LA FUENSANTA DE HUERCAL-OVERA", NÚMERO 20RVP2023.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de octubre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 20RVP2023

Certificación número: 1 y última

Obra: Rehabilitación de firme en la C.P. AL-9106, de la AL-9105 a La FuenSanta de Huercal-Overa

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diput. F.p. 120.750,00

120.750,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.354,40 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 02****PROGRAMA DE TEATRO AFICIONADO, 2024. APROBACIÓN DEL GASTO Y SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 11 de noviembre de 2024.

El Pleno de esta Diputación, mediante el acuerdo número 17 adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó el “Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2024.

Para la elaboración de dicho plan, los departamentos técnicos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense fijaron los contenidos de los programas y actuaciones que integran el Plan, de acuerdo con la siguiente estructura: 1º.- Planificación de los Departamentos, 2º.- Programas de apoyo a proyectos culturales de carácter municipal y 3º.- Programas en colaboración con entidades e instituciones de carácter provincial e interprovincial.

En virtud de lo anterior, en la planificación realizada por el Departamento de Gestión y Animación Cultural se incluyeron programas de animación cultural agrupados en diferentes áreas de actuación (difusión y promoción cultural, animación a la lectura, ocio creativo y promoción del patrimonio cultural), para su desarrollo a lo largo del año en los municipios de la provincia, divididos en cuatro zonas territoriales con sus respectivos centros.

El Programa de Teatro Aficionado, incluido en el área de actuación de “difusión y promoción cultural”, tiene como objetivo desarrollar acciones y actuaciones dirigidas a atender a las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería, así como, promocionar y divulgar la cultura de nuestra provincia a través de sus artistas y colectivos culturales impulsando y promocionando el teatro aficionado.

Para el presente año, se han establecido nueve sedes para el desarrollo del Programa de Teatro Aficionado. Es por ello que las unidades técnicas operativas de las zonas territoriales de la provincia han informado del citado programa a los ayuntamientos que, en sus municipios o en sus áreas de influencia, disponen de grupos de teatro aficionado o amateur. Por consiguiente, a dichos ayuntamientos se les ha indicado cuáles son los criterios a cumplir para ser sede, las fechas previstas para su realización (meses de noviembre y diciembre), así como la necesidad de disponer de espacios escénicos idóneos para la realización de los espectáculos teatrales.

Vista la demanda de los ayuntamientos para la realización de programas relacionados con la promoción del teatro aficionado, se propone llevar a cabo dentro del Programa de Teatro Aficionado un “Festival Provincial de Teatro Almeriense”.

Los criterios de valoración para la selección de los ayuntamientos participantes son los siguientes:

- a) Que los municipios cuenten con un espacio escénico adecuado, idóneo y con los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



requisitos técnicos necesarios para que puedan participar todos los grupos y artistas almerienses propuestos para participar en este Festival y además que estos espacios escénicos, tenga capacidad para albergar a un número determinado de público.

b) Que las fechas de las diferentes actividades programadas dentro de este Programa Provincial, no coincidan con las programaciones culturales propias de los municipios en sus espacios escénicos.

c) Que cuenten en su municipio o en su área de influencia con colectivos de teatro aficionado, puesto que el público potencial del programa va dirigido fundamentalmente a ellos

Los municipios que han solicitado ser sede en el Programa de Teatro Aficionado para 2024 han sido los siguientes: Alboloduy, Benahadux y Gádor (Zona 1), Abrucena y Sorbas (zona 2), Fines y Serón (Zona 3) y Los Gallardos y Turre (Zona 4). Por tanto, comprobándose por los servicios técnicos del Departamento de Gestión y Animación Cultural que las solicitudes cumplen con los criterios establecidos, se proponen a los 9 municipios solicitantes como sedes.

Se ha emitido informe técnico, con fecha de 11 de noviembre de 2024, por el Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, en el que se detallan, entre otros aspectos, los objetivos del programa, la metodología, destinatarios, temporalización de las actuaciones, la selección de municipios para las sedes y el presupuesto.

Además, en el citado informe, se expone, de forma literal, lo siguiente:

«[...] El Presupuesto estimado previsto para el desarrollo de este Programa Provincial de Teatro Aficionado, es el que a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Contrataciones Grupos de Teatro participantes (32 grupos de teatro)	33.400 €
Creatividad, Diseño, Publicidad, Difusión y reportaje fotográfico	4.300 €
Suministro de enaras para las ocho sedes	2.300 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>40.000 €</b>

Para el desarrollo y ejecución de este Programa Provincial de Teatro Aficionado, que se ha planificado para los meses de noviembre y diciembre de 2024, en coordinación con los ayuntamientos de la Provincia, sería necesario aprobar un gasto correspondiente a la Diputación Provincial de Almería de cuarenta mil euros (40.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22623 del vigente presupuesto de esta Diputación para la anualidad de 2024.

El desarrollo de las actuaciones previstas requiere de la realización de los expedientes de contratación de los diferentes servicios y suministros que serán tramitados [...].

[...] Una vez configurado el programa y atendiendo a las circunstancias ocasionadas por la situación sanitaria u otras circunstancias sobrevenidas, se irán adaptando en coordinación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



con los ayuntamientos, tanto las fechas como las actividades previstas siempre y cuando no altere el objeto y la finalidad del programa».

La URL de verificación del citado informe es:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I7GUbfeyvQ6wEunPH7MX8A%3D%3D>.

A la vista del informe técnico, se comprueba que en el presupuesto de esta Diputación para 2024, figura la aplicación 8000.334.22623 “Programa Provincial de Teatro Aficionado”, con dotación económica.

Los expedientes de contratación que sean necesarios realizar se harán con cargo al gasto que se autorice en el presente acuerdo, de conformidad con la Resolución de la Presidencia 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la cual se aprueba los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que corresponde a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, que establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Programa de Teatro Aficionado, 2024.

2º) Autorizar un gasto de cuarenta mil (40.000) euros, con cargo a la aplicación: 8000 334 22623 “Programa Provincial de Teatro Aficionado”.

3º) Establecer las sedes del “Festival Provincial de Teatro Almeriense”, dentro del marco

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



del Programa de Teatro Aficionado 2024, que se pretende llevar a cabo del 29 de noviembre al 29 de diciembre de 2024, en los siguientes municipios:

Zona	Municipios	Espacio Escénico
2	Abrucena	Salón social Las Chinas
1	Alboloduy	Espacio Polivalente Cultural
1	Benahadux	Espacio Cultural Polivalente Gabriel A. Morales de Mata
3	Fines	Espacio Escénico "Javier Aureliano García"
1	Gádor	Centro Cultural de la Villa de Gádor
4	Gallardos, Los	Centro Cultural de Los Gallardos
3	Serón	Casa de la Cultura
2	Sorbas	Teatro Villaespesa
4	Turre	Espacio Escénico del Museo

4º) Comunicar a los ayuntamientos seleccionados que:

- Tienen la obligación de llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad a las infraestructuras.

- En el material de información, publicidad y promoción que produzcan sobre el Programa, deberán incluir la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Almería.

5º) Publicar el Acuerdo en el portal de la transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y GEOLÓGICOS PARA LAS OBRAS A EJECUTAR POR AREA DE FMAA. ZONA 2 INTERIOR-CENTRO" (33SER2022-L2).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Estudios Geotécnicos y Geológicos para las obras a ejecutar por Area de FMAA. Zona 2 Interior-Centro" (referencia 33SER2022-L2), con un presupuesto de ochenta mil euros (80.000,00 €) y un plazo de ejecución de hasta 30 de junio de 2025; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11 de octubre de 2024.

La Mesa de contratación, en 30 de octubre de 2024, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wjtrKa6wmPJPWNevCDfRLw%3D%3D>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nIByC8zr1437Pk3OpbbsGQ%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 4 de noviembre de 2024, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FZIZuYSf8kgr4FRKr1D8Nw%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en fecha 6 de noviembre de 2024, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PyQsbgMhQftZZwsQeKyzw%3D%3D>)

Asimismo, se procede a la valoración de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación, en orden decreciente, tal y como que se incluye en tabla anexa a dicha acta.

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-302/00007), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 04****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA, DE VEHÍCULOS (POR LOTES) PARA EL PARQUE MOVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de noviembre de 2024.

Mediante acuerdo número urg. 23 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2024, documento cuya url de verificación es [https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/8PQiDgb6\\_mF25SmQZdvIRw==/Acuerdo+urgente+23.pdf](https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/8PQiDgb6_mF25SmQZdvIRw==/Acuerdo+urgente+23.pdf) , se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro, en régimen de arrendamiento sin opcion de compra, de vehículos (por lotes) para el Parque Movil de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=tidVqEoDoX&idRequest=3HzNLNVehg> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=029nkPlkrJ&idRequest=i3eKor6XSP> .

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 20400, por un importe total de dos millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos euros (2.375.472,00. -€), en el que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, quedando subordinado el gasto de los años 2025 a 2029 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Mediante acuerdo urgente 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/8cBwck8sG-VJqRt32xlFIw==/Acuerdo+urgente+12+%28Copia+2%29.pdf>, se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 20 de agosto de 2024 por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia: la mercantil Alphabet Renting S.A. licitador clasificado en primer lugar en el Lote 1: grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos, la mercantil Gumar Renting S.L. licitador clasificado en primer lugar en el Lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido, la mercantil Arval Service Lease S.A. licitador clasificado en primer lugar en el Lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable, la mercantil Bujarkay S.L. licitador clasificado en primer lugar en el Lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo suv, segmento e, híbrido enchufable y la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



mercantil Alphabet Renting S.A. licitador clasificado en primer lugar en el Lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable.

Tras requerir a los licitadores clasificados en primer lugar en cada uno de los lotes, se recibe escrito, con registro de entrada 2024/65488, de 29 de agosto de 2024, presentada por la mercantil Arval Service Lease S.A., licitador clasificado en primer lugar en el Lote 3: Grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable, comunicando que había sido declarado en prohibición de contratar.

El día 30 de Agosto de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xnixh3y6%2F1TXcGiHV9JLOw%3D%3D>, para dar cuenta del escrito presentado y determinar la exclusión de la mercantil Arval Service Lease S.A., licitador clasificado en primer lugar en lote 3, por quedar acreditado que, actualmente, incurre en prohibición para contratar con todo el sector público (fecha de inicio: 2024-08-01- fecha de vencimiento: 2025-01-31), circunstancia que le impide ser adjudicatario de la licitación. Asimismo, por la Mesa se acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación y solicitar la documentación previa a la adjudicación a la mercantil Gumar Renting S.L., licitador clasificado en segundo lugar en el lote 3.

El día 27 de septiembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XYFKwnB2htEaKdzELbCF%2FA%3D%3D>, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación del contrato de referencia. En relación a la documentación presentada se da cuenta del informe técnico emitido por el técnico del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xf5qb%2FaVL168AbYhSj58%2BQ%3D%3D>, respecto al certificado del fabricante que debían presentar las empresas, a la vista del citado informe la Mesa de contratación la encuentra acuerda requerir la subsanación de la documentación respecto a los lotes 2, 3, 4 y 5, y proponer que, por el órgano de contratación, se adjudique el Lote 1: grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos a la mercantil Alphabet Renting S.A. al encontrar su documentación completa.

El día 11 de octubre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yYzg%2BY0aB7CUF0fEYkiS%2BQ%3D%3D>, para dar cuenta del informe técnico, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NWz0mQn5FsZdIfgsMIPFvA%3D%3D>, relativo a la subsanación presentada.

La Mesa de contratación tras estudiar el contenido del informe técnico, acepta su contenido y, al estar completa toda la documentación, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el Lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido a la mercantil Gumar Renting S.L.; el Lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable, a la mercantil Gumar Renting S.L.; el Lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



suv, segmento e, híbrido enchufable a la mercantil Bujarkay S.L. y el Lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable a la mercantil Alphabet Renting S.A.

El día 5 de noviembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ICLFnuzwLGI0BmhCAcwlQ%3D%3D>, para dar cuenta de error detectado en la oferta económica de la mercantil Alphabet Renting S.A., licitador propuesto como adjudicatario del Lote 1: grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos.

La Mesa acuerda requerir al licitador para que confirme su oferta económica en el sentido siguiente.

Lote 1	Arrendamiento	Mantenimiento	Base arrendamiento y mantenimiento	21% IVA	Total
Grupo A: Cinco (5) turismos	97.941,60	26.117,76	124.059,36	26.052,47	150.111,83
Grupo B: Dos (2) turismo	39.176,64	13.058,88	52.235,52	10.969,46	63.204,98
Total 2 grupos			176.294,88	37.021,93	213.316,81

El día 6 de noviembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qHUXyg5LUoubuZzRtBuZ9A%3D%3D>, para dar cuenta de la confirmación de la oferta económica en el sentido expuesto, acordándose su admisión.

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, los licitadores han presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de vehículos (por lotes) para el Parque Móvil de la Diputación de Almería, a las siguientes empresas, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, para un periodo de duración de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la entrega de los vehículos, con el siguiente desglose por lotes, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 20400 o la que resulte aplicable en los ejercicios presupuestarios durante los que se ejecute el contrato:

Lote /Adjudicatario/ Modelo ofertado		Base	21% IVA	Total
Lote 1: grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos.	grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y	124.059,36	26.052,47	150.111,83
	y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos.	52.235,52	10.969,46	63.204,98
Alphabet Renting S.A. A91001438: Toyota Corolla 140H Business Touring Sport		176.294,88	37.021,93	213.316,81
Lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido. Gumar Renting S.L. B83999672 Skoda Super B Essence 1,5 TSI m-HEV 110 kW (150 CV) DSG 7 vel [2024] Essence 2014		511.614,29 €	107.439,00 €	619.053,29 €
Lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable. Gumar Renting S.L. B83999672 Volkswagen Golf GTE 1.5 TSI 130 kW (177CV) /80 kW (110CV) Automático DSG 6 vel. GTE		137.431,87 €	28.860,69 €	166.292,56 €
Lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo suv, segmento e, híbrido enchufable. Bujarkay S.L. B23267131 Volkswagen Tiguan Ehybrid Life 1.5 TSI eHybrid 110 kW (150 CV) / 85 kW (115 CV) Automático DSG 6 vel		130.176,00 €	27.336,96 €	157.512,96 €
Lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable.		61.951,20 €	13.009,92	74.961,12

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Alphabet Renting S.A. A91001438: Volkswagen Touareg Ehybrid Elegance 3.0 V6 TSI 4Motion 250 kW (340CV) / 95 kW (129CV) Tiptronic 8 vel.				
Respecto al precio de exceso o defecto sobre el kilometraje anual previsto en el pliego de prescripciones técnicas para cada grupo de vehículos, oferta los siguientes importes, IVA incluido:				
Lote / Adjudicatario	KM	Base	21% IVA	Total
Lote 1: grupo A: cinco (5) turismos, segmento c, híbridos y grupo B: dos (2) turismos, segmento c, híbridos Alphabet Renting S.A. A91001438	Kilometraje exceso	0,03154 €	0,00662 €	0,03816 €
	Kilometraje defecto	0,03154 €	0,00662 €	0,03816 €
Lote 2: grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido Gumar Renting S.L. B83999672	Kilometraje exceso	0,00 €	0,00	0,00 €
	Kilometraje defecto	0,02€	0,004	0,024€
Lote 3: grupo D: tres (3) turismos, segmento c, híbridos enchufable Gumar Renting S.L. B83999672	Kilometraje exceso	0,02€	0,004	0,024€
	Kilometraje defecto	0,02€	0,004	0,024€
Lote 4: grupo E: tres (3) vehículos tipo suv, segmento e, híbrido enchufable Bujarkay S.L. B23267131	Kilometraje exceso	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Kilometraje defecto	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lote 5: grupo F: un (1) vehículo tipo suv, segmento e, híbrido enchufable. Alphabet Renting S.A. A91001438	Kilometraje exceso	0,07124 €	0,01496 €	0,10117 €
	Kilometraje defecto	0,07124 €	0,01496 €	0,10117 €

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera punto 2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, al tratarse de una tramitación anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El desglose del gasto por anualidades, se comunicará a la Intervención Provincial, una vez se inicie el arrendamiento, tras la recepción de los vehículos, de conformidad con los plazos de entrega señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-202/00009", código FACe "7487784" y órgano proponente "D2250000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establece que el arrendamiento con el mantenimiento incluido se abonará, de forma mensual, y se realizará de forma separada para cada uno de los grupos de vehículos, indicando en cada una la matrícula de cada vehículo y el coste mensual unitario por vehículo, y se determina la forma de regularización, a la finalización del contrato, del kilometraje

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato. Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

5º) Dar de alta el arrendamiento en el Inventario de la Corporación.

6º) Remitir una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

7º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito restante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 05****PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, SUSCRITO CON ASISTENCIA CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA S.A.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2003, acordó la adjudicación a Asistencia Clínica Universidad de Navarra S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, ACUNSA) del contrato de seguro de hospitalización para el personal de esta Diputación. (Ref. Exp. 2003/D22200/006-650/00001)

De conformidad con las condiciones generales de la póliza, el contrato se entiende prorrogado por períodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes efectuada con dos meses de antelación al vencimiento del período en curso.

En base a ello, y teniendo en cuenta que no ha existido denuncia por ninguna de las partes desde la última prórroga, el contrato se considera prorrogado por un nuevo periodo de un (1) año, con efectos desde el día 1 de octubre de 2024.

Recibido en el Servicio de Patrimonio y Contratación una nota de régimen interior del Director del Área de Recursos Humanos en el que se solicita la prórroga del contrato del seguro suscrito con Asistencia Clínica Universitaria de Navarra S.A., de Seguros y Reaseguros con efectos desde el 01 de octubre de 2024 con la salvedad de que, si esta Diputación antes de la finalización de la prórroga del contrato (30 de septiembre de 2025) convocara nueva licitación, dicho contrato se consideraría extinguido en el momento de la formalización del nuevo contrato, debiendo abonar Asistencia Clínica Universidad de Navarra S.A. de Seguros y Reaseguros (ACUNSA) a esta Diputación como extorno, el periodo de seguro no consumido. (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nTya4zwJepmfDFRK6XyEaw%3D%3D>).

Con el visto bueno de esta Delegación, se ha iniciado el expediente de aprobación del gasto correspondiente a la prórroga por un nuevo período de un (1) año, a cuyo efecto se ha comunicado a ACUNSA (a través de escrito con registro de salida nº 32606/2024, de fecha 15 de julio de 2024), la conformidad con la prórroga del contrato, con efectos de 01 de octubre de 2024, con la salvedad de que, si esta Diputación antes de la finalización de la prórroga del contrato (30 de septiembre de 2025) convocara nueva licitación, dicho contrato se consideraría extinguido en el momento de la formalización del nuevo contrato, debiendo abonar ACUNSA a esta Diputación como extorno, el periodo de seguro no consumido.

Por otro lado, la cláusula II.4, en relación con el anexo I, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, prevén que el precio del contrato sea revisado conforme al incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





En fecha 26/09/24, se recibe escrito, con número de registro de entrada 71993/2024, de la citada compañía en la que muestra su conformidad con la prórroga, haciendo constar asimismo que queda pendiente de revisión la tarifa correspondiente al período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025 en base al IPC interanual a septiembre de 2024.

Con posteriormente se recibe nuevo escrito de la compañía, número de registro de entrada 77277/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, solicitando la revisión de precios, a cuyo efecto adjunta certificado del INE en el que consta un incremento del IPC de septiembre de 2024, que asciende al 1,5 por ciento.

Mediante acuerdo numero 9, de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 2023, se aprobó la prórroga y revisión de precios del contrato del servicio del seguro de hospitalización para el personal de la Diputación de Almería, quedando establecida la tarifa desde el día 01 de octubre de 2023, para cada asegurado, en un importe de 201,91 €. (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fnXjP97AinYcZmYmGjBeDw%3D%3D>)

De conformidad con lo anterior, se realizan los cálculos correspondientes para obtener la nueva tarifa por asegurado y año, con el siguiente resultado:

Tarifa actual	Incremento IPC	Tarifa tras revisión
201,91 €	1,5%	204,94 €

Teniendo en cuenta el importe de la tarifa revisada y que, de conformidad con el escrito de solicitud de prórroga del Director de Recursos Humanos, en el que pone de manifiesto que "(...) el número total de beneficiarios, a fecha de 10 de julio de 2024, es de 1058, siendo éstos los datos más actualizados de los que dispone el Servicio de Administración de Personal hasta la fecha", el importe de la prima para la totalidad de los asegurados a incluir en la póliza de este año de prórroga, es el siguiente:

Tarifa asegurado / año	Número beneficiarios	Importe total
204,94 €	1.058	216.826,52 €

Asimismo, teniendo en cuenta que el citado número de beneficiarios puede sufrir variación, con ocasión de las posibles altas de personal que se produzcan durante el periodo de la prórroga, y según nota de régimen interior del Jefe de Sección de Administración y Contratación de Personal (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WUvKL3QJYDM%2FRk2LLGiXKA%3D%3D>) resulta necesario además aprobar un gasto máximo de 15.000 €, al objeto de incluir, con la mayor celeridad posible estos nuevos asegurados en la póliza; dicho importe se realizaría con cargo a los ejercicios presupuestarios 2024 (por un importe de 5.000 €) y 2025 (por importe de 10.000 €).

Código Seguro De Verificación	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51
Observaciones		Página	72/93
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ratificar la prórroga del contrato del seguro de hospitalización para el personal de esta Diputación, suscrito con la mercantil Asistencia Clínica Universidad de Navarra, S.A. de Seguros y Reaseguros (ACUNSA), por un nuevo periodo de un (1) año, desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, con la salvedad de que, si esta Diputación antes de la finalización de la prórroga del contrato (30 de septiembre de 2025) convocara nueva licitación, dicho contrato se consideraría extinguido en el momento de la formalización del nuevo contrato, debiendo abonar Asistencia Clínica Universidad de Navarra S.A. de Seguros y Reaseguros (ACUNSA) a esta Diputación como extorno, el periodo de seguro no consumido.

2º) Aprobar la revisión del precio del contrato de seguro, con efectos desde el día 1 de octubre de 2024, aumentando el precio de las tarifas por asegurado y año en un 1,5 por ciento de incremento del IPC interanual referido al mes de septiembre de 2024, lo que supone que la nueva tarifa anual queda fijada en doscientos cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (204,94 €) para cada asegurado.

3º) Autorizar y comprometer, a los fines expuestos, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 16008, un gasto de doscientos dieciseismil ochocientos veinte seis euros con cincuenta y dos céntimos (216.826,52 €), en concepto de la prima anual de la póliza para el total de asegurados actuales (1.058 a fecha 10 de julio de 2024) con cargo al ejercicio 2024.

4º) Autorizar y comprometer, a los fines expuestos, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 16008, un gasto máximo de 15.000 €, para la previsión de las regularizaciones de las futuras altas de asegurados que se produzcan durante el periodo de prórroga, con el siguiente desglose:

- 2024: 5.000 €
- 2025: 10.000 €

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

5º) El importe de la prima anual será abonada a presentación de un único recibo y el correspondiente al alta de los nuevos asegurados a presentación de los recibos correspondientes conforme se produzcan dichas altas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los recibos se deberán presentar electrónicamente de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, siendo el código único para los tres órganos FACE “L02000004”; asimismo habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente “2024/D22200/006-720/00032” para FACE: “7.489.779” y del organo proponente “D210000” (Servicio de Personal).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 06****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA INAUGURACIÓN DEL PRIMER ESPACIO GOURMET DE ‘SABORES ALMERÍA’.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 13 de noviembre de 2024.

La Diputación de Almería tiene prevista la contratación del servicio de diseño y ejecución de la idea creativa de la campaña de promoción de la inauguración del primer espacio gourmets de ‘Sabores Almería’ y las adaptaciones de la misma a los diferentes formatos así como el servicio de planificación, compra de espacios publicitarios y ejecución de las acciones publicitarias en medios de comunicación para la campaña de promoción de la inauguración del primer espacio gourmets de ‘Sabores Almería’.

El contrato se estructura en dos lotes:

Lote 1: Servicio de diseño y ejecución de la idea creativa de la campaña de promoción de la inauguración del primer espacio gourmets de ‘Sabores Almería’ y las adaptaciones de la misma a los diferentes formatos que se incluyen en el Plan de Medios especificado en el presente PPT.

Lote 2: Servicio de planificación, compra de espacios publicitarios y ejecución de las acciones publicitarias en medios de comunicación para la campaña de promoción de la inauguración del primer espacio gourmets de ‘Sabores Almería’.

El presupuesto de licitación asciende a un importe total de ochenta y nueve mil quinientos cuarenta euros (89.540€), de los cuales, setenta y cuatro mil (74.000€) euros corresponden a la base, y quince mil quinientos cuarenta euros (15.540€), al 21% de IVA. El presupuesto consta de los siguientes lotes:

Lote 1: Diseño y ejecución de la idea creativa de la campaña publicitaria. Presupuesto máximo de 18.000 €, IVA no incluido.

Lote 2: Planificación de la campaña, compra de los espacios publicitarios y la ejecución de la misma. Presupuesto máximo de 56.000 €, IVA no incluido.

A tal efecto se elabora por parte del Redactor de Dipalme Radio, tanto la memoria justificativa de la actuación, así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Visto el art artículo 17 LCSP, regulador de los contratos de servicios, determinando que son “aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por otro lado, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, tiene por objeto la regulación de los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que se lleven a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio, señalando el artículo 2 de la misma que el ámbito de aplicación abarcará a las Administraciones locales andaluzas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la campaña de promoción de la inauguración del primer espacio gourmet de “Sabores Almería”, de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q%2FnaNZfBOQVkJPrU5DmWbGw%3D%3D>) y el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j1iPgPk0Du6UnNvsbejTWA%3D%3D>).

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de ochenta y nueve mil quinientos cuarenta euros (89.540€), de los cuales, setenta y cuatro mil euros (74.000 €) corresponden a la base, y quince mil quinientos cuarenta euros (15.540 €) euros, al 21% de IVA. con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 PROMOCION MARCA SABORES ALMERIA, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Lotes	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL
LOTE 1 año 2024	18.000 €	3.780 €	21.780 €
LOTE 2 año 2024	28.000 €	5.880 €	33.880 €
LOTE 2 año 2025	28.000 €	5.880 €	33.880 €
<b>TOTAL</b>	<b>74.000 €</b>	<b>15.540 €</b>	<b>89.540 €</b>

El importe correspondiente al año 2025 queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 07****CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA MARCA “SABORES ALMERÍA”.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 15 de noviembre de 2024.

Mediante Acuerdo núm. 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F0nbmgohK7TpubW02vBkBg%3D%3D>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bZOf33ayACpxeJbNJ9DIHg%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22706, de ciento veintiocho mil ciento dieciséis euros (128.116 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera) El 6 de noviembre de 2024 (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tJI01%2BTqNEMzhvnDqsAxOw%3D%3D>) para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resulta admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma, con la documentación requerida.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre “B” en la celebración de la reunión de la Mesa de Contratación, relativo a “Criterios de juicios de valor”, acordando la Mesa de contratación requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Segunda) El 12 de noviembre de 2024 para dar cuenta del informe solicitado en el Acta de la sesión anterior (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tJI01%2BTqNEMzhvnDqsAxOw%3D%3D>), celebrada el 6 de noviembre de 2024, para la ponderación y valoración de las ofertas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wR6GwLoQRYG3fjCXVFgwx%3D%3D>), la Mesa lo acepta y otorga la siguiente puntuación:

- a) La oferta presentada por [Gil Iglesias Miguel Angel con NIF \\*\\*\\*3330\\*\\*](#), obtiene una valoración de 28 puntos.
- b) La oferta presentada por Clandestino 1939 S.L. con NIF B04822706, obtiene una valoración de 21 puntos.
- c) La oferta presentada por Mediterránea de Alimentación Almería SL, con NIF B04348249, obtiene una valoración de 17 puntos.
- d) La oferta presentada por Gestión Gastronómica Española S.L. con NIF B09804279, obtiene una valoración de 30 puntos.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C en la celebración de la reunión de la Mesa de contratación, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

1).- Gil Iglesias Miguel Angel. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
  - a) Precio: (Máximo 30 puntos) La mercantil oferta 118.580,00 € (IVA incluido).
  - b) Adscripción de trabajadores con experiencia (Máximo 20 puntos).

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de servicios de promoción de productos agroalimentarios (En los servicios relacionados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto de contrato) Máximo 4 puntos:

- Experiencia de 2 años o superior. La mercantil oferta y acredita 3 trabajadores.

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de la comercialización en tienda física de productos agroalimentarios. Máximo 8 puntos:

- Experiencia de 2 años o superior: La mercantil oferta y acredita 3 trabajadores.

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de plataformas tipo Marketplace, de productos agroalimentarios. Máximo 8 puntos:

- Experiencia de 2 años o superior. La mercantil oferta y acredita, 3 trabajadores.

c).- Mejoras (Máximo 20 puntos). La mercantil ofrece la mejora 1 valorada en 10 puntos y la mejora 2 valorada en 10 puntos.

2).- Clandestino 1939 S.L. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
  - a) Precio: (Máximo 30 puntos) La mercantil oferta 127.655,00 € (IVA incluido)
  - b) Adscripción de trabajadores con experiencia (Máximo 20 puntos).

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de servicios de promoción de productos agroalimentarios (En los servicios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





relacionados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto de contrato)  
Máximo 4 puntos:

- La mercantil no lo oferta.

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de la comercialización en tienda física de productos agroalimentarios. Máximo 8 puntos:

- Experiencia de 2 años o superior. La mercantil oferta y acredita 2 trabajadores

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de plataformas tipo Marketplace, de productos agroalimentarios. Máximo 8 puntos:

- Experiencia de 1 año. La mercantil oferta y acredita un trabajador
- Experiencia de 2 años o superior: La mercantil oferta y acredita tres trabajadores

c).- Mejoras (Máximo 20 puntos). La mercantil ofrece la mejora 1 valorada en 10 puntos y la mejora 2 valorada en 10 puntos

3).- Mediterránea de Alimentación Almería SL. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

- Precio: (Máximo 30 puntos) La mercantil oferta 124.630 € (IVA incluido)
- Adscripción de trabajadores con experiencia (Máximo 20 puntos).

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de servicios de promoción de productos agroalimentarios (En los servicios relacionados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto de contrato)  
Máximo 4 puntos:

- Experiencia de 2 años o superior. La mercantil oferta un trabajador y no lo acredita por lo que se le requiere.

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de la comercialización en tienda física de productos agroalimentarios. Máximo 8 puntos:

- Experiencia de 2 años o superior: La mercantil oferta 2 trabajadores y no lo acredita por lo que se le requiere.

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de plataformas tipo Marketplace, de productos agroalimentarios. Máximo 8 puntos:

- Experiencia de 2 años o superior: La mercantil oferta oferta un trabajador y no lo acredita por lo que se le requiere.

c).- Mejoras (Máximo 20 puntos). La mercantil ofrece la mejora 1 valorada en 10 puntos y la mejora 2 valorada en 10 puntos

4).- Gestión Gastronómica Española S.L. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

- Precio: (Máximo 30 puntos) La mercantil oferta 119.185,00 € (IVA incluido)
- Adscripción de trabajadores con experiencia (Máximo 20 puntos).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de servicios de promoción de productos agroalimentarios (En los servicios relacionados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto de contrato) Máximo 4 puntos:

- Experiencia de 2 años o superior. La mercantil oferta y no acredita dado que no acredita la experiencia por años como establece el PCAP sino por eventos

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de la comercialización en tienda física de productos agroalimentarios. Máximo 8 puntos:

- Experiencia de 2 años o superior. La mercantil oferta un trabajador y no lo acredita, por lo que se le requiere.

Experiencia del personal de la empresa que se destine a la ejecución del contrato, en la gestión de plataformas tipo Marketplace, de productos agroalimentarios. Máximo 8 puntos:

- Experiencia de 2 años o superior. La mercantil y oferta un trabajador y no lo acredita, por lo que se le requiere..

c).- Mejoras (Máximo 20 puntos). La mercantil ofrece la mejora 1 valorada en 10 puntos y la mejora 2 valorada en 10 puntos

Visto lo anterior, por la Mesa acuerda de conformidad con lo establecido en el art. 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para que, en un plazo máximo de 3 días naturales, a contar desde la recepción del requerimiento, se presente acreditación a través de la Oficina Virtual de esta Diputación a las mercantiles Mediterránea de Alimentación Almería SL y Gestión Gastronómica Española S.L respecto a la adscripción de trabajadores con experiencia en tipo de contratos.

Tercera) El 15 de noviembre de 2024 para dar cuenta, de las subsanaciones solicitadas en el acta de la sesión anterior, celebrada el 12 de noviembre de 2024, a las siguientes mercantiles respecto a la adscripción de trabajadores con experiencia:

a).- Mediterránea de Alimentación Almería SL, con registro de entrada 85.857 de 14 de noviembre de 2024 la mercantil presenta la documentación requerida.

b).- Gestión Gastronómica Española S.L con registro de entrada 86.091 de 14 de noviembre de 2024 la mercantil presenta la documentación requerida.

Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio del precio ofertado, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, para ello, previamente el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla C del Anexo I del pliego.

“Cuando concurren tres o más licitadores: las ofertas que sean inferiores en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de las presentadas. Por tanto, en este supuesto, PL será:

$$PL = \text{MAPO} - \text{MAPO} * 30 / 100$$

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Donde MAPO es la media aritmética de los precios ofertados.

Por tanto en la actual licitación sería 85.758,75 € (IVA Incluido) por lo que ninguna oferta, se considera en presunción de anormalidad.

A continuación, teniendo en cuenta lo anterior, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

LICITADOR	PRECIO	ADSCRIPCIÓN TRABAJADORES	MEJORAS	TOTAL
Gil Iglesias Miguel Angel	6,754	20	20	46,754
Clandestino 1939 S.L	0,3265	16	20	36,3265
Mediterránea de Alimentación Almería SL	2,469	20	20	42,469
Gestión Gastronómica Española S.L	6,3255	16	20	42,3255

Por tanto, la valoración total sería la siguiente:

LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 70 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)	TOTAL
Gil Iglesias Miguel Ángel	46,6418	28	74,6418
Clandestino 1939 S.L	36,3211	21	57,3211
Mediterránea de Alimentación Almería SL	42,469,428	17	59,897
Gestión Gastronómica Española S.L	42,3255	30	72,3255

A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

- 1) Gil Iglesias Miguel Ángel, obtiene una puntuación total de 74,64 puntos.
- 2) Gestión Gastronómica Española S.L., obtiene una puntuación total de 72,33 puntos.
- 3) Mediterránea de Alimentación Almería SL., obtiene una puntuación total de 59,90 puntos.
- 4) Clandestino 1939 S.L., obtiene una puntuación total de 57,32 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, la proposición presentada, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 12 de noviembre de 2024 y clasificar según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

- 1) Gil Iglesias Miguel Ángel, obtiene una puntuación total de 74,64 puntos.
- 2) Gestión Gastronómica Española S.L., obtiene una puntuación total de 72,33 puntos.
- 3) Mediterránea de Alimentación Almería SL., obtiene una puntuación total de 59,90 puntos.
- 4) Clandestino 1939 S.L., obtiene una puntuación total de 57,32 puntos.

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 08****MODIFICACIÓN DEL LOTE II (FICAL) DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALQUILER DE VEHICULOS CON O SIN CONDUCTOR TANTO EN ESPAÑA COMO EN EL EXTRANJERO QUE SE REQUIERA PARA LOS INVITADOS DEL FICAL 2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 18 de noviembre de 2024.

Por Decreto de la Presidencia número 2.312, de fecha 9 de octubre de 2024, se adjudicó el contrato de servicio de agencia de viajes de la Diputación Provincial de Almería a la mercantil SPORTUR AGENCIA DE VIAJES VERTICAL, S.L., con NIF B04741807, por un importe máximo de quinientos ocho mil doscientos euros (508.200 €), de los cuales, corresponden cuatrocientos veinte mil euros (420.000 €) a la base imponible y ochenta y ocho mil doscientos euros (88.200 €), al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1000 912 22795 Contrato transporte personal, todo ello de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZMczaTqBc1yR7HW0pOXHuA%3D%3D>

Se recibe con fecha 15 de noviembre de 2024, escrito del técnico de Programas y Actividades audiovisuales del Departamento de Cultura, informando favorablemente el escrito presentado por D. ENRIQUE IZNAOLA GÓMEZ, adjudicatario del contrato del servicio de dirección y relaciones públicas del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Hace unos meses se me comunicó desde el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense que para la presente edición se preparaba un lote específico para los viajes, traslados y alojamientos del festival y que tendría una disponibilidad de 180.000 euros IVA INCLUIDO. Al haber organizado innumerables festivales se daba por hecho que el tipo impositivo sería el 10% de IVA al ser este el habitual para alojamientos y transportes.

La firma del contrato de gestión de viajes se realizó el 5 de noviembre, a 10 días del comienzo del festival. Desde hace meses el departamento de relaciones públicas lleva trabajando con el presupuesto que se nos informó, y la propuesta de invitados se realizó contando con esa cifra. Pero no pudo emitirse ningún billete de avión para las personas que participan en actividades cerradas con antelación hasta que no se firmase el contrato con la empresa adjudicataria.

Cuando se realizó la firma del contrato de gestión de viajes la semana pasada, se nos informó que el importe disponible para la partida de viajes, traslados y alojamiento es de 150.000€ más 10% de IVA, con lo que la disponibilidad total se redujo a 165.000€.

Se da la circunstancia que el transporte en Almería es muy complicado ya que el tren solo tiene una frecuencia al día, con una duración muy larga y con transbordo desde hace meses

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



en Huércal de Almería. El avión es prácticamente el único medio de comunicación que puede utilizar el festival para traer a sus invitados/as. Desde la pandemia ha disminuido el número de vuelos y hay días que determinados destinos ni siquiera tienen avión diario. Esta situación hace que conforme se aproxime la fecha de salida de los aviones, los vuelos estén completos por su pequeño tamaño o que se vendan los billetes a precios desorbitados.

En las últimas semanas, tras los desastres ocasionados por la DANA en Valencia la situación general ha sido de suspensión de vuelos, retrasos, y de numerosas alertas que han provocado una mayor complejidad en el tema de viajes.

Esta climatología adversa está provocando además retrasos y alteraciones en los planes de rodaje de las películas y series lo que está provocando cambios y cancelaciones de algunos invitados, debiendo buscarse personas que sustituyan a las previstas, en algunos casos incluso con billetes ya emitidos.

Por otra parte, el certamen nacional de series de televisión, cuya entrega de premios se realiza en la clausura del día 23 de noviembre, ha adquirido una gran repercusión y han aumentado las peticiones de presencias de invitados de las cadenas, ya que está previsto que vengan a Almería grandes ejecutivos de las mismas y los responsables de medios para dar mayor difusión a los premios de sus producciones. El palmarés se conoció hace apenas unos días y ayer mismo fue la reunión del certamen de largometrajes de ópera prima, por lo que las confirmaciones de los nominados y premiados se están demorando.

Todas estas circunstancias hacen que sea necesario aumentar la partida de viajes para cubrir la previsión de invitados y dar la repercusión internacional al festival en un momento decisivo para el mismo ya que ha sufrido un crecimiento exponencial en muy poco tiempo.

Lo que comunico para que se puedan tomar las medidas oportunas y cumplir los compromisos adquiridos con cadenas, plataformas y productoras para su presencia en este festival.”

De conformidad con lo establecido en anexo I del pliego, cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/56oWPSjm5G%2BdeW%2FNUfznBw%3D%3D>, el contrato podrá modificarse de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, se podrán modificar los dos lotes del contrato para el supuesto de que el número de servicios a realizar, exceda de las previsiones iniciales establecidas para este contrato, en los términos previsto en el artículo 204 de la LCSP. Para este caso, se ha fijado un máximo del 20 % del precio inicial.

En la cláusula decimoquinta del pliego se establece el procedimiento para tramitar la modificación contractual:

1. Informe técnico que justifique que se dan las condiciones indicadas en el párrafo anterior y que valore la incidencia de la modificación en el precio del contrato.
2. Audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días naturales.
3. Informe jurídico del Servicio o Sección tramitador del expediente de contratación, del Secretario General de la Diputación, así como informe de la Intervención Provincial.
4. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos y respecto de las modificaciones de los contratos cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

5. Acuerdo del órgano de contratación.

En respuesta al trámite de audiencia realizado, el adjudicatario conforma la propuesta de modificación en un 10% del precio del contrato.

Por otra parte, el art. 109.3 de la LCSP establece que, cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1, de la LCSP, corresponden al presidente de la Diputación las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Mediante Decreto número 1895, de 19 de julio de 2023, el Presidente de la Diputación delega en la Junta de Gobierno las competencias que le corresponden como órgano de contratación respecto de los contratos enumerados en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepto los contratos menores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación del lote II (FICAL) del contrato de servicio de agencia de viajes para el transporte, alojamiento y alquiler de vehículos con o sin conductor tanto en España como en el extranjero que se requiera para los invitados del FICAL 2024, incrementando en un 10% el presupuesto base de licitación como consecuencia de que las necesidades reales de los servicios han resultado superiores a las establecidas inicialmente y que ascenderá a un importe total de ciento sesenta y cinco mil (165.000) euros, IVA excluido.

2º) Aprobar un gasto por importe de quince mil (15.000) euros, más 21% de IVA a que ascenderá la referida modificación con cargo a la aplicación presupuestaria 1000 912 22795

3º) Requerir a la mercantil SPORTUR AGENCIA DE VIAJES VERTICAL, S.L, para que proceda a la formalización de la modificación del contrato, la cual no podrá efectuarse

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la modificación, surtiendo sus efectos a partir de la fecha indicada en el documento de formalización.

4º) Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya la preceptiva fianza definitiva para reajuste de su importe, ascendente al 5 por ciento del incremento, excluido el IVA, y que se corresponde con la cantidad de setecientos cincuenta (750) euros.

5º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar, las facturas electrónicas del servicio en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; la factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, haciendo constar la referencia de expediente ". 2024/D22200/006-700/00001" y el código del órgano proponente: D2250000, y con el código FACe: 6.770.244

El pago de las facturas y su presentación se realizará mensualmente en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la modificación del contrato y la formalización de la misma, una vez que se produzca en la forma indicada, de conformidad con lo establecido en los arts. 207.3 y 63 de la LCSP, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 09****CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO E ILUMINACIÓN, MEDIOS AUDIOVISUALES E INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 18 de noviembre de 2024.

Por Acuerdo urgente nº 8 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, de 12 de agosto de 2024, se aprobó, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el suministro, en régimen de alquiler de materiales de sonido e iluminación, medios audiovisuales e infraestructuras para las actividades y eventos institucionales, sujeto a regulación armonizada, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas, con las siguientes URL's de verificación:

PCAP:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7YrMcmThfMK719wmJ%2F1TA%3D%3D>

PPT: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhXqy45dKaFNZZVYHSALyA%3D%3D>

En el citado acuerdo se autorizó un gasto plurianual por la cantidad de ciento veintiocho mil trescientos setenta y cinco euros con setenta céntimos (128.375,70 €), IVA incluido, de cuyo importe, ciento seis mil noventa y cinco euros con sesenta y dos céntimos (106.095,62 €) corresponden como máximo a la base y veintidós mil doscientos ochenta euros con ocho céntimos (22.280,08 €), corresponden estimativamente al IVA del 21%, para un periodo de un año, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería.

Tratándose de un gasto plurianual, éste se desglosa del siguiente modo:

Añualidad 2024: 42.791,90 €

- Lotes I, II, III y VI: 25.813,34 € (Aplicación presupuestaria 1000 920 20500).

- Lote IV: 11.666,66 € (Aplicación presupuestaria 8000 334 22609).

- Lote V: 5.311,90 € (Aplicación presupuestaria 8100 334 22615).

Añualidad 2025: 85.583,80

- Lotes I, II, III y VI: 51.626,66 € (Aplicación presupuestaria 1000 920 20500).

- Lote IV: 23.333,34 € (Aplicación presupuestaria 8000 334 22609).

- Lote V: 10.623,80 € (Aplicación presupuestaria 8100 334 22615).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto para el siguiente ejercicio, quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2025.

Asimismo, en el punto cuarto del citado decreto, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

El 22 de agosto de 2024 se publicó el anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

1ª) El 24 de septiembre de 2024, al objeto de proceder a la apertura del sobre A – “Documentación Administrativa”, de conformidad con la cláusula 8.2 PCAP que rige la presente licitación (url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gWCITOtjc%2BDs51iuno4xKg%3D%3D>).

Tras el examen de la documentación y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.4 a) PCAP, resultan admitidos los siguientes licitadores:

- VG EVENTOS, SL UNIPERSONAL. NIF: B04514139
- GRUPO RENTA TODO SONIDO, SL. NIF: B04438693
- PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF: B04794608
- PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD. NIF: \*\*\*9620\*\*

Asimismo, en el mismo acto se verifica que el licitador LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL, con NIF \*\*\*4450\*\*, incluye en el sobre A el Anexo V del PCAP, si bien, en la parte del mismo relativa a la declaración responsable, no marca ninguna de las dos opciones de pertenencia o no a grupo empresarial, a los efectos del art.86 RD 1098/2001. Considerando esta omisión un defecto subsanable, la Mesa acuerda, de conformidad con la cláusula 8.2 PCAP, formular al licitador LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL, con NIF \*\*\*4450\*\*, requerimiento de subsanación para que marque en el citado anexo la opción que corresponda, concediendo al efecto un plazo de tres (3) días naturales.

2ª) El 27 de septiembre de 2024, al objeto de examinar la documentación presentada por el licitador LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL para la subsanación de la documentación administrativa y proceder a la apertura de los sobres B, relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Se comprueba que el licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, por lo que la mesa acuerda su admisión en el procedimiento de contratación de referencia (url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IVTtalTPHmEDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>).

Asimismo, se da cuenta del número de proposiciones recibidas correspondientes a los siguientes licitadores:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- VG EVENTOS, SL UNIPERSONAL. NIF: B04514139
- GRUPO RENTA TODO SONIDO, SL. NIF: B04438693
- PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF: B04794608
- LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL. NIF: \*\*\*4450\*\*
- PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD. NIF: \*\*\*9620\*\*

En la misma reunión, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.3 del PCAP, se procede a la apertura de los sobres “B” – Criterios de juicio de valor.

Examinada la documentación presentada por los licitadores se advierte que, en la oferta económica del licitador LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL, con NIF: \*\*\*4450\*\*, para los lotes I, II, IV, V y VI, no aparece cumplimentada para ninguno de los lotes la columna B, relativa a los precios unitarios ofertados por el licitador, constituyendo tal omisión causa de exclusión de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Anexo V PCAP.

A la vista de lo anterior, la mesa acuerda solicitar informe técnico a los servicios informáticos de la Diputación, al objeto de determinar si se ha producido algún error en el descifrado electrónico de los documentos que haya impedido visualizar los datos de la columna B, relativa a los precios unitarios ofertados.

Asimismo, la mesa acuerda remitir a los servicios técnicos de Presidencia las proposiciones y dosieres técnicos de los licitadores indicados a continuación, para su valoración mediante la aplicación de la fórmula PRECIO prevista en el Anexo I del PCAP:

- VG EVENTOS, SL UNIPERSONAL. NIF: B04514139
- GRUPO RENTA TODO SONIDO, SL. NIF: B04438693
- PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF: B04794608
- PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD. NIF: \*\*\*9620\*\*

3ª) El 8 de noviembre de 2024 se reúne la Mesa al objeto de dar cuenta del informe técnico emitido por los servicios informáticos de la Diputación, así como de las valoraciones de las proposiciones realizadas por los servicios técnicos del Área de Presidencia y, en su caso elevar al órgano de contratación una propuesta de clasificación (url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6FFpToNizWft8BG3mEuQQ%3D%3D>).

Tras la lectura del informe técnico emitido por los servicios informáticos, una vez descargado el documento de oferta, se comprueba que, efectivamente la columna B está cumplimentada por lo que, se solicita la valoración de esta oferta a los servicios técnicos del Área, que emiten informe al respecto con fecha 5/11/2024 y 8/11/2024.

De conformidad con lo establecido en los informes de referencia, se da cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores, mediante aplicación de la fórmula relativa a criterios automáticos, obteniéndose el siguiente resultado final, tras constatar que ninguno de los licitadores valorados incurre en anomalía para los lotes ofertados

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



LOTE I					
	Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL	9.530,00	9.530,00	9.530,00	9.530,00	
Puntuación máx	60,00	20,00	15,00	5,00	<b>100,00</b>

Grupo Renta Todo	Oferta	9.291,75	9.291,75	9.291,75	9.291,75	
	<b>Puntuación</b>	<b>3,86</b>	<b>1,29</b>	<b>0,98</b>	<b>0,33</b>	<b>6,45</b>
Producción técnica T.JL	Oferta	7.671,65	7.671,65	7.957,55	7.957,55	
	<b>Puntuación</b>	<b>30,08</b>	<b>10,03</b>	<b>6,48</b>	<b>2,16</b>	<b>48,74</b>
Fco. Pascual Leal Reina	Oferta	7.991,00	7.991,00	7.991,00	7.991,00	
	<b>Puntuación</b>	<b>24,91</b>	<b>8,30</b>	<b>6,34</b>	<b>2,11</b>	<b>41,66</b>

LOTE II					
	Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL	15.890,00	15.890,00	15.890,00	15.890,00	
Puntuación máx	60,00	20,00	15,00	5,00	<b>100,00</b>

Grupo Renta Todo	Oferta	15.492,75	15.492,75	15.492,75	15.492,75	
	<b>Puntuación</b>	<b>3,86</b>	<b>1,29</b>	<b>0,98</b>	<b>0,33</b>	<b>6,45</b>
Producción técnica T.JL	Oferta	12.791,45	12.791,45	13.268,15	13.268,15	
	<b>Puntuación</b>	<b>30,07</b>	<b>10,02</b>	<b>6,48</b>	<b>2,16</b>	<b>48,74</b>
Fco. Pascual Leal Reina	Oferta	13.322,00	13.322,00	13.322,00	13.322,00	
	<b>Puntuación</b>	<b>24,92</b>	<b>8,31</b>	<b>6,35</b>	<b>2,12</b>	<b>41,69</b>

LOTE III					
	Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL	1.868,30	1.868,30	1.868,30	1.868,30	
Puntuación máx	60,00	20,00	15,00	5,00	<b>100,00</b>

VG Eventos	Oferta	1.532,00	1.532,00	1.588,05	1.588,05	
	<b>Puntuación</b>	<b>34,02</b>	<b>11,34</b>	<b>7,09</b>	<b>2,36</b>	<b>54,80</b>
Grupo Renta Todo	Oferta	1.821,59	1.821,59	1.821,59	1.821,59	
	<b>Puntuación</b>	<b>4,72</b>	<b>1,57</b>	<b>1,18</b>	<b>0,39</b>	<b>7,87</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



LOTE IV					
	Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL	3.393,65	3.393,65	3.393,65	3.393,65	
Puntuación máx	60,00	20,00	15,00	5,00	<b>100,00</b>

Trinidad Portillo Victoria	Oferta	2.714,92	2.714,92	2.884,60	2.884,60	
	<b>Puntuación</b>	<b>29,62</b>	<b>9,87</b>	<b>5,75</b>	<b>1,92</b>	<b>47,17</b>
Grupo Renta Todo	Oferta	3.308,81	3.308,81	3.308,81	3.308,81	
	<b>Puntuación</b>	<b>3,70</b>	<b>1,23</b>	<b>0,96</b>	<b>0,32</b>	<b>6,22</b>
Producción técnica T.JL	Oferta	2.731,89	2.731,89	2.833,70	2.833,70	
	<b>Puntuación</b>	<b>28,88</b>	<b>9,63</b>	<b>6,33</b>	<b>2,11</b>	<b>46,95</b>
Fco. Pascual Leal Reina	Oferta	2.781,50	2.781,50	2.781,50	2.781,50	
	<b>Puntuación</b>	<b>26,72</b>	<b>8,91</b>	<b>6,92</b>	<b>2,31</b>	<b>44,85</b>

LOTE V					
	Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL	3.628,11	3.628,11	3.628,11	3.628,11	
Puntuación máx	60,00	20,00	15,00	5,00	<b>100,00</b>

Grupo Renta Todo	Oferta	3.537,41	3.537,41	3.537,41	3.537,41	
	<b>Puntuación</b>	<b>3,81</b>	<b>1,27</b>	<b>0,97</b>	<b>0,32</b>	<b>6,37</b>
Producción técnica T.JL	Oferta	2.920,63	2.920,63	3.029,47	3.029,47	
	<b>Puntuación</b>	<b>29,72</b>	<b>9,91</b>	<b>6,40</b>	<b>2,13</b>	<b>48,16</b>
Fco. Pascual Leal Reina	Oferta	2.970,00	2.970,00	2.970,00	2.970,00	
	<b>Puntuación</b>	<b>27,65</b>	<b>9,22</b>	<b>7,04</b>	<b>2,35</b>	<b>46,25</b>

LOTE VI					
	Z.Sur	Z.Centro	Z.Norte	Fuera P.	total
PBL	25.988,30	25.988,30	25.988,30	25.988,30	
Puntuación máx	60,00	20,00	15,00	5,00	<b>100,00</b>

Grupo Renta Todo	Oferta	25.338,59	25.338,59	25.338,59	25.338,59	
	<b>Puntuación</b>	<b>3,96</b>	<b>1,32</b>	<b>0,99</b>	<b>0,33</b>	<b>6,59</b>
Producción técnica T.JL	Oferta	21.967,08	21.967,08	21.967,08	21.967,08	
	<b>Puntuación</b>	<b>24,48</b>	<b>8,16</b>	<b>6,12</b>	<b>2,04</b>	<b>40,80</b>
Fco. Pascual Leal Reina	Oferta	21.836,00	21.836,00	21.836,00	21.836,00	
	<b>Puntuación</b>	<b>25,28</b>	<b>8,43</b>	<b>6,32</b>	<b>2,11</b>	<b>42,13</b>

Tras las comprobaciones de las valoraciones, la Mesa acuerda la siguiente clasificación, por lotes:

- La empresa seleccionada para el Lote I por criterio de precio **PRODUCCIÓN TÉCNICA T.JL, SL. NIF B04794608**, con una puntuación total de 48,74 puntos.
- La empresa seleccionada para el Lote II por criterio de precio **PRODUCCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TÉCNICA TJL, SL. NIF B04794608, con una puntuación total de 48,74 puntos.

- La empresa seleccionada para el Lote III por criterio de precio VG EVENTOS SL UNIPERSONAL, NIF B04514139, con una puntuación total de 54,80 puntos.

- La empresa seleccionada para el Lote IV por criterio de precio PORTILLO VICTORIA, TRINIDAD, NIF \*\*\*9620\*\*, con una puntuación total de 47,17 puntos.

- La empresa seleccionada para el Lote V por criterio de precio PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL, SL. NIF B04794608 con una puntuación total de 48,16 puntos.

- La empresa seleccionada para el Lote VI por criterio de precio LEAL REINA, FRANCISCO PASCUAL, NIF \*\*\*4450\*\* con una puntuación total de 42,13 puntos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el 8 de noviembre de 2024 y proceder a la clasificación en favor de los licitadores:

- TÉCNICA TJL, SL. NIF B04794608, para los lotes I, II y V.
- VG EVENTOS SL UNIPERSONAL, NIF B04514139, para el lote III.
- VICTORIA, TRINIDAD, NIF \*\*\*9620\*\*, para el lote IV.
- FRANCISCO PASCUAL, NIF \*\*\*4450\*\*, para el lote VI.

2º) Que por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a dichas mercantiles, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas admirativas particulares que rigen la presente contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el [Perfil de contratante](#) de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2NII2522xwuWUa922g5CSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2024 09:27:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/93	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2NII2522xwuWUa922g5CSQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			